BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 8 de noviembre de 1973

NUMERO 22.785
AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 808

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección JUDICIALES: 48 páginas
3ª Sección COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947)





LEYES

LEY DE ALQUILERES

Suspensión transitoria de trámites de desalojo. Excepciones.

LEY Nº 20.546

Sancionada: Octubre 25 de 1973.
Promulgada: Noviembre 3 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suspéndense en todo el territorio de la República hasta el 31 de diciembre de 1973, los trámites en los juicios de desalojo y los plazos para deshaucio de todas las locaciones urbanas, cualquiera sea su destino. Hasta esa misma fecha no podrán iniciarse nuevos juicios de desalojo.

ARTICULO 2º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, los juicios de desalojo fundados en falta de pago, uso abusivo, escándalo, abandono u otros hechos que importen contravenciones o delitos.

a) En los casos que la causal invocada para iniciar el juicio de desalojo fuera la falta de pago, el demandado podrá solicitar la paralización de la acción aun en el caso de existir sentencia, abonando el importe adeudado con sus intereses y costas, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de quedar firme la liquidación que practique el Juzgado;

b) En defecto de ello, el trámite seguirá hasta la sentencia paralizando el deshaucio hasta el vencimiento del término del artículo 1º.

ARTICULO 3º — Los jueces y autoridades administrativas extenderán los alcances de esta ley a todos los casos en los cuales, si bien el contrato no se denomina formalmente como locación, tenga la naturaleza de ésta.

Quedan excluidos los establecimientos hoteleros autorizados y que presten los servicios esenciales que caracterizan el contrato de hospedaje.

ARTICULO 4º — Esta ley es de orden público y tiene vigencia a partir del día siguiente de su sanción.

ARTICULO 5º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — **S. N. BUSACCA**
Rafael A. Laborda — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 20.546 —

DECRETO
Nº 177

Bs. As., 3|11|73.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.



DECRETOS

IMPORTACION

Se exime a la Municipalidad de Rosario del pago de derechos por la introducción al país de un sistema de contabilidad mecanizada.

DECRETO
Nº 69

Bs. As., 24|10|73

VISTO este Expediente Nº 11.229|71 del Registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rosario solicita la introducción al país libre del pago de derechos de importación, de un sistema de contabilidad mecanizada que incluye a: Tres (3) máquinas de contabilidad NCR modelo 32—WTA—10—14 (38X) 26"—WDC; tres (3) perforadores de cintas, modelo 461—208—H 8, y tres (3) verificadores de dígitos 440—3; con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento;

Que la Municipalidad presentante expresa en apoyo de su gestión, que se trata de elementos eléctricos modernos —adecuados y con características similares a los existentes en uso en el Centro de Computación y Método de esa Intendencia— los que permitirán el cumplimiento de las operaciones pertinentes relativas a los sistemas de recaudación, de presupuesto y de acreedores con toda precisión, simplicidad y celeridad, lo cual redundará indubitablemente a obtener los consiguientes beneficios de orden laboral, estadístico e informativo para toda la administración municipal; agregando, por otra parte, que dichas máquinas pasarán a integrar el equipo periférico de información aludido;

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se acredita que se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63; así como también que el ex Ministerio de Comercio al tomar la intervención que le competa conforme lo dispuesto por el art. 3º del Decreto-Ley Nº 19.326|71, extendió la autorización pertinente para la importación de que se trata con carácter de excepción a lo dispuesto por la norma citada en último término;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso y con miras a facilitar a la comuna referida su mejor desenvolvimiento, es posible adoptar al respecto un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 148, párrafos 1, punto c), 2, punto j) y 4 y 211, párrafo 2, de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Municipalidad de Rosario del pago de los derechos de importación por la introducción al país de un sistema de contabilidad mecanizada compuesto por: Tres (3) máquinas de contabilidad NCR, modelo 32—WTA—10—14 (38X) 26"—WDC; tres (3) perforadores de cintas, modelo 461—208—H 8 y tres (3) verificadores de dígitos 440—3.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado quedando la comuna beneficiaria obligada a no transferir la propiedad, posesión o tenencia de los mismos por un lapso de tres (3) años, a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho a plaza; circunstancias que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Central Nacional de Inteligencia.

Integración y dirección.

DECRETO
Nº 162

Bs. As., 31|10|73

VISTO, lo propuesto por la Secretaría de Informaciones de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 20.194 del 28 de febrero de 1973, modificó el Artículo 25 del Decreto-Ley Nº 16.970 del 6 de octubre de 1966 estableciendo la integración y dirección de la Central Nacional de Inteligencia.

Que la Central Nacional de Inteligencia esta dirigida por una Junta integrada por los Jefes de los Organismos que la componen y presidida por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, con la denominación de "Jefe de la Central Nacional de Inteligencia" con categoría de Secretario de Estado.

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de mantener unificada la dirección de los organismos rectores en materia informativa, que son la Secretaría de Informaciones de Estado en el ámbito de la Inteligencia de Estado, y la Central Nacional de Inteligencia en lo que se refiere a la Inteligencia Estratégica Nacional, a fin de evitar distintos criterios en la conducción y producción de la Inteligencia Nacional.

Que para ello es necesario que ambos organismos estén dirigidos por una misma persona, debiendo ser ella el Secretario de Informaciones de Estado, por ser este funcionario el coordinador de la Comunidad Informativa.

Que en atención al criterio sostenido por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen de fecha 13 de junio de 1973 en el sentido de que la derogación de un acto de un Poder Ejecutivo de facto, puede revisarla válidamente el Poder Ejecutivo de jure, cualquiera sea la jerarquía normativa que pretendió el gobierno de facto que creó la norma, corresponde se modifique por decreto el Decreto-Ley Nº 16.970 del 6 de octubre de 1966.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el Artículo 25 del Decreto-Ley Nº 16.970 del 6 de octubre de 1966, por el siguiente:

"Artículo 25. — La Central Nacional de Inteligencia estará integrada por los Organismos de Inteligencia de Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal, relacionados funcionalmente en forma permanente. Eventualmente, podrán participar Delegados de otros Ministerios, Secretarías y|o Sectores, cuando se traten asuntos específicos de su área de responsabilidad.

Estará dirigida por una Junta integrada por los Jefes de los Organismos que la componen y presidida por el Secretario de Informaciones de Estado, en el carácter de Jefe de la Central Nacional de Inteligencia".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito Llambí.
Angel F. Robledo.

BONOS NACIONALES PARA OBRAS PUBLICAS

Se autoriza una emisión.

DECRETO
Nº 165

Bs. As., 31|10|73.

VISTO la autorización que le confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, texto sustituido por el Decreto-Ley número 16.911|66, y lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto-Ley número 20.066|73 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1973, y su modificatorio Decreto-Ley Nº 20.373|73; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 17.579|68 se creó el Fondo Nacional de Inversiones destinado a ampliar las bases financieras para incrementar la inversión productiva del sector público nacional;

Que para integrar el citado Fondo, es propósito del Poder Ejecutivo Nacional continuar recurriendo al ahorro interno, de acuerdo con las pautas financieras previstas para el año en curso;

Que para llevar a cabo el fin indicado y, al propio tiempo, dotar al mercado de títulos públicos de nuevos valores, se estima oportuno proseguir con la política de emisión de Bonos Nacionales para Obras Públicas;

Que con el objeto de agilitar el lanzamiento de dichos Bonos se estima conveniente autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda a continuar su emisión, en series, en las oportunidades que lo estime necesario;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Para la atención de las erogaciones del corriente ejercicio que por disposición legal deben cubrirse con el producido de la negociación de empréstitos, la Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada para emitir por conducto del Banco Central de la República Argentina, en una o varias series, títulos de la deuda pública interna denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones", con el aditamento del número correlativo de la serie, hasta cubrir la suma de quinientos millones de pesos valor nominal ($ v|n. 500.000.000.—).

Art. 2º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, procederá a colocar dichos valores en las oportunidades y por los importes que en cada caso determine la citada Secretaría, quien fijará asimismo las fechas y montos de cada serie; el período de suscripción; el precio de colocación y las demás características y condiciones inherentes a la emisión y negociación de los títulos.

Art. 3º — Los "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones" de esta emisión, devengarán un interés del dieciocho por ciento anual, pagadero semestralmente, y la amortización se efectuará por sorteo a la par en cinco servicios semestrales iguales, equivalentes cada uno al veinte por ciento (20 %) del monto emitido, a partir de los doce (12) meses de su emisión. El plazo del empréstito será de tres (3) años.

Art. 4º — Los servicios de renta y amortización serán atendidos por el Banco Central de la República Argentina, quien realizará los sorteos para cubrir el fondo amortizante, con las formalidades de práctica.

El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos, a su valor par más intereses corridos.

Art. 5º — Los Bonos serán al portador y cotizables en todas las bolsas de comercio y mercados de valores del país.

Art. 6º — Los títulos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

Art. 7º — La Casa de Moneda de la Nación procederá a imprimir los Bonos a que se refiere el presente decreto, según la distribución y numeración que le indique el Banco Central de la República Argentina, como también confeccionará los respectivos registros numéricos.

Asimismo, imprimirá láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que le indique el Banco Central de la República Argentina, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 8º — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las bolsas de comercio y mercados de valores del país, la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 9º — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los Bonos o Cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.

JUSTICIA

Designación.

DECRETO
Nº 1.621

Bs. As., 2|10|73.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, al señor doctor Manuel Cesio (Mt. 33.281).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

Renuncia.

DECRETO
Nº 29

Bs. As., 17|10|73.

VISTO el Expediente Nº 8.019|73, en el que el señor Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba, doctor Enrique Emilio Franzini, comunica que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha concedido el beneficio de la jubilación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Enrique Emilio Franzini (Mt. 2.748.045) al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba, Juzgado Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DESIGNACIONES

Ceremonial del Estado.

Jefe Superior.

DECRETO
Nº 175

Bs. As., 31|10|73.

VISTO los Decretos números 8.325|72, 2.946|73 y 849|73; lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley 19.300|71 del Servicio Exterior de la Nación, y Atento a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jefe Superior del Ceremonial del Estado con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al funcionario de la categoría "b", Ministro Plenipotenciario don Jorge Alberto Giraldes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Alberto J. Vignes.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

Se modifican los precios índice para algunas semillas oleaginosas, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION
SEC
Nº 2.390

Bs. As., 5|11|73

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y
CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunas semillas oleaginosas, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 3º del Decreto Nº 973|73,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones SSC Nº 12|73 y SC Nº 1|73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
12 01 04 01	Grano de soya, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	200.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	202,65
12 01 05 01	Semilla de lino, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	374.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	376,65
15 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y|o envasado	t.	440.—
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y|o envasado	t.	517.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y|o envasado	t.	520.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y|o envasado	t.	740.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t.	83.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	t.	85.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 03	De lino	t.	190.—
	Expellers		
23 04 00 08	De lino	t.	190.—
	Pellets		
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	187.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	190.—
	— De expellers de lino (más el 3 % de contenido graso)	t.	190.—
	Harinas y borras		
23 04 00 22	Harina de lino	t.	184.—
23 04 00 39	Residuos no especificados de la fabricación de aceites vegetales, excluido el de lino		
	Tortas de semillas oleaginosas		
	— De soya	t.	177.—
	Expellers		
	— De soya	t.	177.—
	Pellets		
	— De soya		
	— De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	171.—
	— De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso)	t.	177.—
	— De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso)	t.	177.—
	Harinas y borras		
	— Harina de soya	t.	170.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Revestido.

Ministerio de Bienestar Social

PREVISION SOCIAL

Se aprueba un convenio suscripto entre entidades previsionales y rurales de la provincia del Chaco.

RESOLUCION
Nº 1.873

Bs. As., 30|10|73.

VISTO el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social, suscripto en la ciudad de Resistencia (Chaco), con fecha 4 de octubre del corriente año entre la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por una parte, y la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), Federación Agraria Argentina (FA), Federación Argentina de Cooperativas Agrícolas (FACA), Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), Federación Económica del Chaco y la Federación Chaqueña de Sociedades Rurales, por la otra, con la participación de autoridades provinciales y de la delegación regional de la Confederación General del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto-Ley 20.155|73, compete a este Ministerio la aprobación del convenio celebrado, como asimismo, dictar las normas que posibiliten la implementación del nuevo procedimiento de recaudación y pago de aportes y contribuciones, devengados por los trabajadores rurales transitorios y temporarios ocupados en el cultivo y cosecha de algodón:

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social celebrado con fecha 4 de octubre de 1973 en Resistencia (Chaco), entre la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por una parte, y la Asociación de Cooperativas Argentinas, Federación Agraria Argentina, Federación Argentina de Cooperativas Agrícolas, Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda., Federación Económica del Chaco y la Federación Chaqueña de Sociedades Rurales, por la otra, por el cual se instituye un nuevo procedimiento de recaudación y pago de los aportes y contribuciones, devengados por los trabajadores rurales transitorios y temporarios ocupados en el cultivo y cosecha del algodón.

Art. 2º — El convenio que se aprueba por la presente y sus normas interpretativas y complementarias serán de aplicación en todo el territorio del país.

Art. 3º — Los compradores de algodón, sean o no desmotadoras, actuarán como agentes de retención de los aportes y contribuciones liquidados en los términos de los artículos 2º y 3º del convenio, los que deberán depositar a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por cuenta de los productores, dentro de los quince (15) días posteriores a cada pago, entregándoles a éstos un ejemplar de la boleta de depósitos respectiva.

En el caso particular de las cooperativas, cuando se efectúen pagos parciales a cuenta del precio, la retención se hará de una sola vez, en oportunidad de practicarse la liquidación final, pero en ningún supuesto el depósito podrá prorrogarse más allá del 31 de diciembre de cada año.

El depósito de los aportes y contribuciones retenidos se regirá por lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley 18.820|70, en cuanto a procedimientos y formalidades no modificados.

Art. 4º — El productor que no venda el algodón y lo entregue para ser desmotado por su cuenta deberá depositar previamente el importe que corresponda en concepto de aportes y contribuciones.

La desmotadora no podrá someter el algodón, propio o de terceros, al proceso de desmote si no obra en su poder la boleta previsional habilitante que acredite el pago de los aportes y contribuciones con individualización del productor.

Art. 5º — Las desmotadoras de algodón, privadas u oficiales, sean primeras compradoras o no, o desmoten algodón por cuenta de terceros deberán mantener hasta el vencimiento del plazo de prescripción de las obligaciones, la boleta previsional habilitante correspondiente al total del algodón procesado. La falta de dichas boletas hará a las desmotadoras, solidariamente responsables del pago de las retenciones por las cuales no tuvieran comprobantes como también de los recargos que correspondieren.

Art. 6º — Con posterioridad a la cosecha de algodón 1973|74 la boleta de depósito correspondiente a las retenciones efectuadas, podrá ser presentada a las instituciones bancarias y financieras como certificado de libre deuda para acreditar exclusivamentt el cumplimiento de las obligaciones previsionales correspondientes al empleo de mano de obra de terceros.

Art. 7º — La Subsecretaría de Seguridad Social elaborará las normas interpretativas y complementarias necesarias para la mejor aplicación del convenio que se aprueba por la presente, las que serán elevadas a este Ministerio, y proyectará las reformas que sean necesarias introducir en el régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia a los efectos de adaptarlo a las nuevas modalidades de recaudación de los aportes y contribuciones.

Dicha Subsecretaría programará, asimismo, con la participación de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines la realización de un censo y su actualización permanente y la afiliación previsional de los trabajadores rurales de todo el país, los que se harán en forma progresiva comenzando por las provincias en las que se cultive algodón. Con tal objeto podrá recabar la colaboración de los gobiernos locales y municipalidades, asociaciones de productores y de trabajadores y demás instituciones públicas y privadas.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Recaudación Previsional anualmente, y antes del 31 de diciembre fijará el importe a depositar por kilogramo y tonelada de algodón, teniendo en cuenta el valor de la mano de obra a utilizarse en la carpida y cosecha del algodón y los porcentajes de aportes y contribuciones vigentes.

Art. 9º — Finalizada la campaña 1973|74 la Subsecretaría de Seguridad Social promoverá una reunión entre los organismos nacionales de seguridad social y las entidades de productores y trabajadores a efectos de evaluar el resultado de la aplicación del convenio que se aprueba por la presente y aconsejar as modificaciones que, en su caso, correspondiera.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese a las entidades intervinientes, al Ministerio de Trabajo, a la Subsecretaría de Agricultura, a los Gobernadores de Provincias en las que se cultive algodón, al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y a las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, y para el Personal de la Industria, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Rega.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Se aclaran los alcances del decreto 597|73.

RESOLUCION
Nº 15

Bs. As., 2|11|73.

VISTO el presente expediente, y
CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en el mismo surge la necesidad de dejar aclarada la interpretación que debe darse a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 597, de fecha 16 de agosto de 1973;

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Acláñase que la cancelación de las inscripciones a que se refiere el artículo 2º del Decreto 597|73, comprende, en su última parte, a aquellas entidades y personas inscriptas oportunamente como matarifes-abastecedores que destinaban su faena exclusivamente para exportación, quedando no obstante subsistente la inscripción que se les hubiera acordado como exportadores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Secretaría de Comercio

Carne vacuna.

Normas para comerciantes minoristas.

RESOLUCION
Nº 2.384

Bs. As., 2|11|73.

VISTO la Resolución Nº 11|72 M. C. que establece normas sobre facturación de ventas minoristas, y

CONSIDERANDO:

Que para la comercialización de carnes vacunas es necesario efectuar los ajustes pertinentes tendientes a asegurar un mejor control del cumplimiento de los precios máximos vigentes;

Que dicho cometido se logrará obligando a los comerciantes minoristas del ramo a extender, en todos los casos, la correspondiente factura o boleta de venta, por cada una de las operaciones que efectúen;

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — Los comerciantes minoristas que vendan carne vacuna al público, deberán documentar cada una de sus operaciones mediante la entrega al cliente de la correspondiente boleta de venta, en la que constará, en forma clara y precisa, el nombre y domicilio del vendedor, la cantidad, denominación del producto, clasificación, precio unitario y total cobrado.

2º — La presente resolución regirá para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, y entrará en vigor a partir de la hora cero (0) del día 16 de noviembre del año 1973.

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley número 19.508 del año 1972.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Tasas de interés efectivo

Se fija un plazo.

RESOLUCION Nº 2.385

Bs. As., 2|11|73.

VISTO el Decreto Nº 161/73 y la Resolución Nº 2.118/73 de la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar un plazo para que los sectores interesados estén en condiciones de exhibir las tasas de interés efectivo y directo mensual y la restante información que establece la Resolución Nº 2.118/73;

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — Fíjase como plazo máximo para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 3º de la Resolución Nº 2.118/73 de la Subsecretaría de Comercio Interior, las cero (0) horas del día 12 de noviembre de 1973.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Requisitos a que deberán sujetarse los contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley 20.532.

RESOL. GRAL. Nº 1.573

Bs. As., 31|10|73

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 20.532 y su decreto reglamentario Nº 1.400/73 se ha instrumentado un régimen de regularización impositiva para los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas e internos comprendidos en el título II de la ley respectiva.

Que asimismo establece la obligación de presentar una declaración jurada de patrimonio a todos los contribuyentes del impuesto a los réditos y sociedades que practiquen balances anuales con las excepciones que específicamente se establecen.

Que en consecuencia resulta necesario establecer los requisitos y el procedimiento a que deberán sujetarse los contribuyentes y demás responsables comprendidos en el régimen de la Ley Nº 20.532.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 20.532 y los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

I

Responsables e impuestos comprendidos en el régimen - Excepciones

Artículo 1º — Podrán acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 20.532 los responsables del pago del impuesto a los réditos y de los gravámenes a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas e internos a los artículos de tocador, objetos suntuarios, seguros y a las bebidas gasificadas, refrescos, jarabes, extractos o concentrados, correspondientes a los períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972, por las rentas netas sujetas a impuesto y gravámenes que con anterioridad al 30 de agosto de 1973 hubieran omitido declarar. Lo dispuesto precedentemente también alcanza a las causas con sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de la Nación apeladas en las condiciones del artículo 161 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

Art. 2º — No se reputan rentas netas sujetas a impuesto omitidas (en el caso de tratarse del impuesto a los réditos) o impuesto omitido (en el caso de los demás gravámenes):

a) Los determinados por la Dirección que con anterioridad al 30 de agosto de 1973 hubieran quedado firmes;
b) Los determinados por la Dirección que como resultado de liquidaciones ordenadas por el Tribunal Fiscal de la Nación o Tribunales de alzada hubieran pasado en autoridad de cosa juzgada con anterioridad al 30 de agosto de 1973;
c) Si con anterioridad al 30 de agosto de 1973 se hubiera pagado el gravamen o se hubiera solicitado prórroga para su pago, salvo el caso previsto en el artículo 163 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968 y sus modificaciones) y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de esta Resolución;
d) Las determinaciones efectuadas por el contribuyente con anterioridad al 30 de agosto de 1973;
e) Las que correspondan a retenciones sufridas por contribuyentes que abonen el impuesto a los réditos —total o parcialmente— por retención en la fuente de acuerdo con el artículo 165 del decreto reglamentario de la ley del impuesto a los réditos.

Art. 3º — No se considerarán determinaciones firmes las intimaciones de pago efectuadas por la Dirección en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones. A los importes ingresados por este concepto se les dará el mismo tratamiento que a los saldos a favor.

Art. 4º — El régimen de regularización fiscal no alcanza a los agentes de retención. No obstante, el acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 20.532 efectuado por los sujetos pasivos de retenciones que no tuvieran el carácter de pago único y definitivo, libera a los agentes de retención de su responsabilidad frente al Fisco siempre que demuestren que tales sujetos pasivos imputaron a los beneficios u operaciones en infracción, la renta o el impuesto regularizado. La liberación señalada no alcanza a aquellos que habiendo actuado como tales no ingresaron los importes retenidos.

Art. 5º — Los impuestos especiales comprendidos en la Ley Nº 20.532 no son deducibles en la liquidación de ninguno de los gravámenes mencionados en el artículo 1º de esta resolución.

II

Declaración jurada - Formularios

Art. 6º — Los responsables, dentro del plazo establecido para el acogimiento, deberán:

a) Presentar en la dependencia de esta Dirección que corresponda a la jurisdicción del domicilio del contribuyente o responsable:
— Por la regularización tributaria en el impuesto a los réditos, los formularios de declaración jurada F. 145 y F. 145/1.
— Por la regularización tributaria en los impuestos a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, ventas e internos comprendidos, los formularios de declaración jurada F. 146 y F. 146/1 por cada uno de los gravámenes y rubros de impuestos internos que se pretende regularizar.

En el caso de regularización de impuestos internos y de tratarse de contribuyentes domiciliados en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 1 a 16, la presentación deberá cumplimentarse ante la Zona de Impuestos Internos y Varios —Subzona I— Sección Fiscalización Interna. Tal presentación podrá asimismo ser efectuada: en la receptoría ubicada en Lomas de Zamora por aquellos responsables domiciliados en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 12 y 13 y en las receptorías ubicadas en Morón, San Martín y San Isidro, por los domiciliados en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 14, 15 y 16, respectivamente;

b) Abonar totalmente al contado el impuesto resultante, en cuyo único caso gozarán de una quita del diez por ciento (10 %);
c) Si optaran por el pago hasta en nueve (9) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, deberán abonar no menos del veinte por ciento (20 %) del impuesto determinado. El vencimiento para el ingreso de la primera cuota se operará el día 15 de febrero de 1974 y para las restantes en la misma fecha del segundo mes de cada bimestre siguiente;
d) Si optaran por el pago en más de nueve (9) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas y no más de treinta (30), deberá ingresar la primera de las mismas. El vencimiento para el ingreso de la segunda cuota se operará el día 10 de febrero de 1974 y para las restantes en la misma fecha del segundo mes de cada bimestre siguiente;
e) Si se tratara de resoluciones recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación o las instancias de alzada, deberán desistir de la acción, total o parcialmente, en la medida en que opte por acogerse al régimen. Tratándose del impuesto a los réditos, también deberán imputar contra la renta neta imponible determinada, el importe regularizado de acuerdo con la Ley Nº 20.532, salvo el caso contemplado en el artículo 30 de esta Resolución. Igual temperamento deberán adoptar en el caso de resoluciones recurridas ante esta Dirección. En todos los casos la presentación de los formularios de declaración jurada deberá efectuarse en las dependencias indicadas en el inciso a) del presente artículo.

El importe de cada una de las cuotas a que se refieren los incisos c) y d) precedentes deberá ser superior a ciento cincuenta pesos ($ 150), excluidos intereses.

Art. 7º — Los contribuyentes o responsables que se acojan al régimen de regularización fiscal por determinaciones recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación o las instancias de alzada, deberán comprometerse a abonar, dentro del plazo que oportunamente se les acuerde, las costas del juicio, proporcionalmente al acogimiento efectuado.

Art. 8º — Los contribuyentes o responsables que soliciten facilidades para el pago del impuesto resultante, deberán comprometerse a asegurar el crédito fiscal, cuando lo requiera esta Dirección.

Art. 9º — Se considera cumplido el requisito de simultaneidad que exige el inciso c) del artículo 12 de la Ley Nº 20.532, si los dos actos —presentación de la declaración jurada y pago de la primera cuota del plan de facilidades— se cumplen dentro del plazo acordado para el acogimiento.

III

Normas generales

Art. 10. — El nuevo vencimiento general fijado en el artículo 17 de esta resolución no altera el término de la prescripción de la acción fiscal, la que a tales efectos se computará teniendo en cuenta los vencimientos originales. Para los contribuyentes no inscriptos, el acogimiento al régimen de la Ley Nº 20.532 reduce a cinco (5) años el término de la prescripción de la acción fiscal, salvo que al 30 de agosto de 1973 esta Dirección hubiera interrumpido el beneficio de la presentación espontánea. En este último caso la regularización deberá comprender los impuestos omitidos correspondientes a los períodos alcanzados por el régimen de la prescripción de diez (10) años.

Art. 11. — Toda diferencia que se determine en el futuro, de renta neta sujeta al gravamen a los réditos o de impuesto en el resto de los gravámenes, correspondiente a períodos comprendidos en los beneficios de la regularización impositiva —no cubierta por la imputación que efectúe el contribuyente o automática en su caso— será considerada defraudación fiscal, salvo prueba en contrario, sujeta a las sanciones vigentes a la fecha de vencimiento del acogimiento.

Esta sanción alcanza asimismo a aquellos contribuyentes que, habiéndoles correspondido, no se hubieren presentado regularizando su situación.

Art. 12. — Una vez vencido el plazo establecido en el artículo 17 de la presente resolución, la declaración jurada de regularización tendrá carácter definitivo, salvo la existencia de diferencias provenientes de errores de cálculo en los propios formularios de declaración jurada.

Art. 13. — La regularización impositiva efectuada conforme a las normas legales, las reglamentarias y las de esta resolución, libera al contribuyente de las sanciones y accesorios —aplicados o no— que les pudieran corresponder por las transgresiones en que hubieran incurrido, en tanto no hubieran sido ingresados y fueran consecuencia de la infracción regularizada.

Tales beneficios también alcanzan a los contribuyentes que regularicen su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones juradas y pago del impuesto resultante de conformidad con las normas vigentes en cada uno de los impuestos mencionados en el artículo 1º, a la fecha del nuevo vencimiento general.

Art. 14. — Los contribuyentes no inscriptos que se acojan al régimen de regularización impositiva deberán, con anterioridad o simultáneamente con la presentación de las respectivas declaraciones juradas, solicitar la inscripción en el impuesto motivo de la regularización. A tal efecto, las personas físicas y las sucesiones indivisas utilizarán el F. Nº 3.853/B y las personas jurídicas y las sociedades en general, el F. Nº 3.853/C.

La solicitud de inscripción en los impuestos internos comprendidos en el régimen de regularización, por parte de los responsables domiciliados en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 1 a 16, se efectuará utilizando el F. Nº 151.

Art. 15. — Los pagos de impuestos realizados por un integrante de la sociedad conyugal que en definitiva correspondan al otro, podrán ser considerados como pagos a cuenta de este último y les podrá dar el tratamiento previsto por esta resolución para los saldos a favor, con la conformidad del titular.

Art. 16. — Los ingresos efectuados con anterioridad al 30 de agosto de 1973 en cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal de la Nación —apeladas conforme a los artículos 161 y 163 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones—, cuando se opte por el régimen de regularización, serán considerados pagos a cuenta del gravamen en discusión y se les dará el tratamiento previsto por esta resolución para los saldos a favor.

IV

Vencimiento - Presentación del formulario y pago

Art. 17. — Fíjase el día 10 de diciembre de 1973 como fecha de vencimiento general para la regularización tributaria de los impuestos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 20.532.

Art. 18. — El pago de los impuestos especiales a la regularización impositiva deberá efectuarse mediante depósito —en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza— en los bancos oficiales, mixtos o particulares, autorizados para percibir impuestos, ubicados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección a la que corresponda el domicilio del contribuyente.

A tal fin, se utilizarán las boletas de depósito que en cada caso se indican, según se trate de la regularización impositiva en:

— Impuesto a los réditos	F. Nº 60
— Impuesto a las ganancias eventuales	F. Nº 61
— Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	F. Nº 62
— Impuesto a las ventas	F. Nº 63
— Impuestos internos comprendidos (una boleta por cada rubro)	F. Nº 64

En las localidades del interior del país donde no hubiere banco cobrador autorizado, podrán efectuarse los pagos mediante la remisión directa a la agencia o distrito que corresponda, de cheques o giros postales o bancarios librados sobre la localidad en que las citadas dependencias están ubicadas, y a la orden de la Dirección General Impositiva.

Art. 19. — No podrán ser aplicados al pago de este gravamen, los Documentos de Cancelación de Deudas, Certificados de Cancelación de Deudas y Certificados de Reintegros de Impuestos.

Art. 20. — Si el vencimiento de los plazos fijados en la presente resolución se operara en día inhábil, el mismo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Art. 21. — La falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o tres alternadas faculta a esta Dirección a declarar la caducidad del plan de facilidades acordadas y consecuentemente exigir como de plazo vencido todas las cuotas adeudadas, aun las no vencidas, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder.

V

Normas especiales para el impuesto a los réditos

Art. 22. — La regularización impositiva sólo podrá efectuarse en el impuesto a los réditos con relación a las rentas netas sujetas a impuesto omitidas. Cualquier otra diferencia que no tenga ese origen está excluida del beneficio (pagos computados y no ingresados, errores en el cálculo del impuesto, etc.).

Art. 23. — La regularización impositiva podrá hacerse, a opción del contribuyente, sin discriminación de ejercicios fiscales y fuentes de renta, salvo que existieran saldos de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria a favor del

contribuyente y se pretendiera su uso contra beneficios derivados de esa fuente de renta. En ese caso el contribuyente deberá discriminar, por ejercicio fiscal, la renta total y la parte de la misma originada en explotaciones agropecuarias o arrendamientos rurales que corresponda a los períodos 1969 a 1972, ambos inclusive. Por las rentas netas omitidas correspondientes a períodos fiscales anteriores, no será necesario efectuar la discriminación.

Art. 24. — La opción por la regularización no discriminada implica la cancelación automática de todos los saldos de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria a favor del contribuyente. El importe así cancelado tampoco será deducible como gasto en el impuesto a los réditos.

Los contribuyentes que no tuvieran rentas omitidas provenientes de explotaciones agropecuarias o arrendamientos rurales no están obligados a efectuar la discriminación a que se refiere el artículo 23 de esta resolución. En este caso los saldos no utilizados del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, declarados en las columnas II y V del rubro 6 del F. 145, podrán utilizarse exclusivamente en ejercicios futuros y el monto de renta neta sujeta a impuesto omitida declarada no podrá imputarse contra determinaciones que tengan su origen en explotaciones agropecuarias o arrendamientos rurales por los ejercicios comprendidos en el régimen de la Ley número 20.532.

Art. 25. — A los efectos del régimen especial establecido por la Ley Nº 20.532 la renta neta sujeta a impuesto omitida deberá disminuirse en los importes que resulten de los siguientes conceptos y en el orden que se indica:

a) Con la proporción de renta neta sujeta a impuesto omitida que por la fuente originaria permitiera la utilización de los saldos de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, existentes al 30 de agosto de 1973 en las condiciones que establece el Decreto-Ley Nº 18.033/68 y sus modificaciones y que correspondan a los períodos fiscales 1969 a 1972, ambos inclusive.

Para determinar el monto a compensar que resulte de los saldos mencionados, los mismos se reputan existentes desde el año 1969, con prescindencia de la fecha de ingreso, y se convertirán a su equivalente a renta neta sujeta a impuesto de acuerdo con la tasa promedio del impuesto a los réditos que resulte de la última declaración jurada o determinación firme efectuada por la Dirección correspondiente a cada uno de los años en que el contribuyente opte por imputar, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta resolución. Para determinar a qué período fiscal pertenecen los saldos no utilizados en la forma dispuesta precedentemente, efectuará la compensación agotando en primer lugar los más antiguos;

b) Con los quebrantos impositivos susceptibles de ser compensados con rentas gravadas correspondientes a períodos posteriores al ejercicio 1972;

c) Con los importes que resulten de convertir a renta neta sujeta a impuesto, los saldos a favor del contribuyente en concepto de impuesto a los réditos de los que no se hubiera dispuesto al 30 de agosto de 1973 y que correspondan a períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972. A tal fin se tendrá en cuenta la tasa promedio del impuesto que resulte de la última declaración jurada o determinación firme efectuada por la Dirección, correspondiente a cada uno de los ejercicios para los que se efectuó el ingreso o sufrió la retención.

Art. 26. — Si al 30 de agosto de 1973 el contribuyente no hubiera presentado declaración jurada del impuesto a los réditos y no existiera determinación firme de esta Dirección, o de las mismas no resultara responsable del gravamen, para efectuar la conversión a renta a que se refieren los incisos a) y c) del artículo 25 se tendrá en cuenta el total de pagos que correspondan a cada año y de acuerdo a las tasas básicas vigentes en cada uno de ellos.

A partir del ejercicio 1967, inclusive, en el caso de personas físicas y sucesiones indivisas, se entenderá por tasa básica el primer escalón de la escala de impuesto respectiva.

Art. 27. — Los saldos de impuesto a los réditos e impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria y los quebrantos que no resulten compensables con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 podrán utilizarse en futuros ejercicios de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes.

Art. 28. — Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, no es procedente el pago del impuesto especial a la regularización impositiva en tanto se mantengan sin convenir a renta neta sujeta a impuesto omitida, saldos de impuesto a favor del contribuyente —a los réditos o ITAEA, en su caso— o quebrantos compensables.

Art. 29. — Sobre el monto total de renta neta sujeta a impuesto determinada en la forma indicada en los artículos precedentes deberá abonarse el impuesto especial que resulte por aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Contribuyentes comprendidos en el artículo 54 de la ley del impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones): 15 %;

b) Personas de existencia visible y sucesiones indivisas:

Renta Neta Sujeta a Impuesto Omitida		Pagarán		
De más de $	a $	$	más el	sobre el excedente de $
0	25.900	—	8 %	0
25.000	50.000	2.000	10 %	25.000
50.000	100.000	4.500	12 %	50.000
100.000	200.000	10.500	14 %	100.000
200.000	—	24.500	15 %	200.000

En ambos casos si el impuesto fuera ingresado totalmente al contado, los contribuyentes gozarán de una quita del diez por ciento (10 %). Por el contrario, si optaran por el pago en más de nueve (9) y hasta treinta (30) cuotas, la tasa del impuesto será del treinta por ciento (30 %).

Art. 30. — A todos los efectos, considérase —cuando se haya optado por la regularización discriminada— que las rentas netas sujetas a impuesto omitidas declaradas por los años 1969 a 1972 en el rubro 9 del F. 145 constituyen la imputación a que se refiere el inciso e) del artículo 6º de esta resolución.

Art. 31. — A partir del vencimiento del plazo acordado para el acogimiento, la imputación de la renta neta sujeta a impuesto regularizada —cuando se hubiera optado por la no discriminación— será efectuada por el contribuyente dentro de los plazos que en cada caso se otorgue para el pago del impuesto. Si se tratara de declaraciones juradas presentadas a requerimiento de la Dirección, la imputación deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación a la Dirección. La falta de cumplimiento en término será considerada como que ha optado por abonar el impuesto a los réditos.

Esa imputación, que revestirá carácter definitivo, deberá afectarse —en la proporción que opte el contribuyente— para disminuir las rentas netas imponibles del ejercicio o ejercicios que indique.

Art. 32. — El acogimiento al régimen de regularización impositiva libera al contribuyente de su responsabilidad frente al impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria que no hubiera ingresado, en la proporción en que éste hubiera resultado absorbido por el impuesto a los réditos derivado de rentas provenientes de explotaciones agropecuarias y/o del arrendamiento de inmuebles rurales —declarada y regularizadas— correspondiente al ejercicio fiscal en infracción.

Art. 33. — Toda distribución de utilidades que las sociedades anónimas y en comandita por acciones hubieran efectuado entre sus accionistas —sin cumplimentar los requisitos legales— se presume que se halla originada en renta neta sujeta a impuesto omitida por la entidad comprendida en el régimen de regularización de la Ley Nº 20.532. Si por las proporciones de la distribución y teniendo en cuenta los derechos societarios o por otros índices, se probara en forma indubitable que la misma responde a pagos efectuados por otros conceptos deducibles como gasto para la sociedad (honorarios, retribuciones especiales, etc.), la regularización deberá ser efectuada por los beneficiarios.

Las rentas netas sujetas a impuesto omitidas que no se demuestre que han permanecido en poder de la sociedad se considerarán distribuidas a los accionistas de acuerdo con su derecho societario, en concepto de utilidades. El mismo criterio será aplicable si se tratara de contribuyentes comprendidos en el inciso e) del artículo 54 de la ley del impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones), en cuyo caso se presumirá que han sido giradas al exterior o desafectadas del giro del negocio en los términos del artículo 57 de la misma.

Art. 34. — Para regularizar las obligaciones emergentes del pago de dividendos o de la remisión de utilidades al exterior o desafectación de beneficios del giro del negocio efectuadas con rentas omitidas, las sociedades comprendidas en el artículo 54 de la ley del impuesto a los réditos, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, deberán cumplimentar las disposiciones de la ley citada, sin perjuicio de la regularización impositiva si correspondiere. A tal fin podrán optar entre aplicar las normas vigentes para el ejercicio fiscal 1972 o bien probar en qué año se efectuó la distribución, remisión o pago y considerar las que correspondan a cada uno de esos períodos acompañando el F. 6.929/D y el F. 764/J.

Si se tratara de dividendos abonados a beneficiarios residentes en el país por sociedades no autorizadas a efectuar la oferta pública de sus acciones en los términos del Decreto-Ley Nº 17.811/68, deberán presentar una nómina de los accionistas y de los importes percibidos por cada uno de ellos, utilizando a tal efecto el F. 6.929/C. Si se hubiera optado por aplicar las normas vigentes para el año 1972, no será necesaria la discriminación por período. En caso contrario acompañará un F. 6.929/C por cada período. Si no se individualizara a los accionistas, se deberá acompañar un F. 764/J por cada uno de los períodos declarados, e ingresar la retención omitida de acuerdo con las normas vigentes en cada uno de los ejercicios si se optara por no aplicar las normas correspondientes al período fiscal 1972.

Cuando se hayan abonado dividendos sin haber cumplimentado la obligación de individualizar a los accionistas y no estuvieran originados en rentas omitidas sujetas a impuesto, las sociedades podrán regularizar su situación presentando en esta Dirección, en F. 6.929/C, la nómina de los accionistas y de los importes percibidos por cada uno de ellos aplicando las normas vigentes en cada uno de los ejercicios.

Art. 35. — En el caso de pagos o acreditaciones de utilidades a beneficiarios del exterior que integran con el contribuyente local un mismo conjunto económico, cuando se hayan adoptado formas contractuales para calificarlas (doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Parke Davis y Cía. de Argentina S.A.I.C." y "Mellor Goodwin S.A.C.I. y F."), sin perjuicio de la no consideración como gasto, o del ajuste de los costos en su caso, en el balance impositivo de la empresa local, deberá procederse de la siguiente manera:

a) Se determinará el gravamen que la empresa local hubiera debido retener en concepto de utilidades giradas o acreditadas al exterior de acuerdo con el artículo 57 de la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones y correlativos anteriores) calculado sobre el importe bruto total, antes de retención en su caso, de esas utilidades;

b) Se computará como pago a cuenta de la retención determinada según el inciso precedente, los importes efectivamente ingresados con anterioridad al 30 de agosto de 1973;

c) El excedente de retención que pudiera existir estará sujeto al tratamiento dispuesto por la Ley número 20.532 aplicable para los saldos a favor transformándolo a su equivalente a renta neta sujeta a impuesto justificada;

d) Sobre la diferencia entre el importe total deducido indebidamente como gasto o costos excesivos en su caso y la renta justificada determinada según el inciso c) corresponderá el pago del impuesto previsto por la Ley Nº 20.532, salvo que existieran otras omisiones de renta neta imponible, ingresos a cuenta o quebrantos computables, en cuyo caso la regularización impositiva —en su carácter de contribuyente directo— se hará en conjunto con las demás omisiones.

Similar procedimiento se seguirá cuando la relación de vinculación, sujeción o conjunto económico, se dé entre empresas radicadas en el país.

VI

Régimen especial para los impuestos a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas e internos a los artículos de tocador, objetos suntuarios, seguros y a las bebidas gasificadas, refrescos, jarabes, extractos o concentrados

Art. 36. — La regularización impositiva en lo que concierne a los impuestos a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas e internos comprendidos en el título II de la ley respectiva, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones, comprende el monto del gravamen cuya determinación se hubiere omitido al 30 de agosto de 1973, aun cuando resulten de errores cometidos en el cálculo del impuesto o del acogimiento al régimen de reemplazo de viviendas, no cumplimentado. Están excluidos los que sean consecuencia de pagos computados y no ingresados.

La regularización se efectuará mediante la declaración del impuesto omitido en cada período fiscal cerrado hasta el 31 de diciembre de 1972, utilizando un F. 146 y un F. 146/1 por cada uno de los impuestos que opte por acogerse. Tratándose de impuestos internos se utilizará un F. 146 y un F. 146/1 por cada uno de los rubros comprendidos.

Art. 37. — Para determinar el gravamen omitido sujeto al impuesto especial creado por la Ley Nº 20.532, deberán afectarse contra los montos determinados de acuerdo con el régimen del artículo anterior los saldos de impuesto a favor del responsable en el gravamen que se regulariza cualquiera sea su origen, que correspondan a períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972 y de los que no se hubiere dispuesto al 30 de agosto de 1973.

Art. 38. — Cuando existieran ingresos o retenciones en el impuesto a las ganancias eventuales por períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972 que de acuerdo con la jurisprudencia administrativa o judicial tienen origen en utilidades sujetas al impuesto a los réditos, los contribuyentes al efectuar el acogimiento, podrán computar tales ingresos como pagos a cuenta de este último impuesto. Igual criterio podrá aplicarse cuando se trate de beneficios gravados en el impuesto a las ganancias eventuales y declarados en el impuesto a los réditos.

Art. 39. — Sobre el monto total de impuesto omitido correspondiente a cada una de las declaraciones presentadas, se aplicará la tasa del veinte por ciento (20%) en concepto de impuesto especial a la regularización impositiva. Si optaran por el pago total al contado, los contribuyentes gozarán de una quita del diez por ciento (10 %) sobre el impuesto determinado. Por el contrario, si optaran por el pago en más de nueve (9) y hasta un máximo de treinta (30) cuotas, la tasa del impuesto se elevará al cuarenta por ciento (40 %).

Art. 40. — La opción por regularizar el gravamen omitido en el impuesto a las ganancias eventuales, implica el reconocimiento de la inexistencia de quebrantos computables en los ejercicios en que el contribuyente declara la omisión y en los anteriores que indican en el mismo. Igual criterio será aplicable —en el impuesto a las ventas— respecto de los saldos a favor del responsable que según el artículo 24 del decreto reglamentario de la ley citada (texto ordenado en 1973), sólo son utilizables para compensar futuros pagos del mismo contribuyente y por el mismo impuesto.

Art. 41. — Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, no es procedente el pago del impuesto especial a la regularización impositiva en tanto existan saldos de impuesto a que se refiere el artículo 37 de esta resolución en el gravamen que se liquida, de los que no se hubiera dispuesto al 30 de agosto de 1973 y que correspondan a períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972.

Art. 42. — El acogimiento al régimen de la Ley Nº 20.532 por los gravámenes comprendidos en este apartado VI implica la imputación automática de los importes regularizados, a cada uno de los períodos fiscales declarados en el F. 146. Esta imputación reviste carácter definitivo.

Art. 43. — El importe ingresado en concepto de impuesto especial a la regularización impositiva con destino a cubrir la omisión de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes del año 1972 no podrá ser computado por los responsables respectivos como pago a cuenta del impuesto al patrimonio neto.

VII

Declaración general del patrimonio

Art. 44. — Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 45, todos los contribuyentes del impuesto a los réditos y los comerciantes asimilados a comerciantes, razones sociales y entidades civiles y comerciales que practiquen balances anuales están obligados a presentar en la dependencia indicada en el artículo 6º inciso a) de la presente resolución, una declaración jurada del patrimonio que poseían a las siguientes fechas:

a) Las personas físicas y sucesiones indivisas, al 31 de diciembre de 1972;

b) Los contribuyentes comprendidos en el artículo 54 de la misma ley, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, a la fecha de finalización del último ejercicio comercial cerrado en 1972;

c) Los comerciantes, asimilados a comerciantes, razones sociales y entidades civiles y comerciales no comprendidos en el inciso b) precedente— que practiquen balances anuales, a la fecha de finalización del último ejercicio comercial cerrado en 1972.

Art. 45. — No están obligados a presentar la declaración jurada dispuesta precedentemente:

a) Los contribuyentes comprendidos en la cuarta categoría del impuesto a los réditos que hayan tributado el gravamen por retención en la fuente, como único ingreso imponible en los períodos fiscales 1967 a 1972;
b) Los contribuyentes y demás obligados que hayan declarado correctamente su patrimonio al 31 de diciembre de 1972 en su declaración jurada del impuesto a los réditos o, en su caso, en el balance correspondiente a ese año;
c) Las entidades exentas del pago del impuesto a los réditos;
d) Los que no tuvieron obligación de presentar su declaración jurada del impuesto a los réditos del año 1972 y no tuvieren renta neta sujeta a impuesto omitida.

Art. 46. — Fíjase el día 10 de diciembre de 1973 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada patrimonial ajustada a las fechas indicadas en el artículo 44. Los que conforme al artículo 49 deban efectuar el depósito de valores o del dinero en efectivo, deberán presentarla —dentro del plazo establecido— una vez cumplido con ese requisito.

Las personas físicas y las sucesiones indivisas utilizarán el F. 147. Los demás obligados presentarán un balance comercial regularizado, certificado por Contador Público Nacional, dejando constancia de que el mismo se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el Título II de la Ley Nº 20.532 y, si correspondiera, la fecha e institución donde se efectuó el depósito del dinero en efectivo y de los valores mobiliarios. El mencionado balance deberá transcribirse en el Libro de Inventarios y Balances.

Art. 47. — Las personas físicas y sucesiones indivisas valuarán sus bienes y sus deudas, conforme a las normas de la Resolución General Nº 1.234.

Art. 48. — Los responsables se hallan comprometidos a acreditar, conforme al artículo 21 de la Ley Nº 20.532, la prueba fehaciente de la propiedad de los bienes y de la existencia de las deudas que se declaren, cuando así lo requiera esta Dirección.

Art. 49. — Tratándose de dinero en efectivo o valores mobiliarios (títulos públicos, acciones, pagarés, letras, aceptaciones bancarias, etc.) no invertidos o no realizados al 27 de noviembre de 1973, se considerará prueba suficiente su depósito en instituciones bancarias del país o en compañías financieras sujetas al régimen del Decreto-Ley Nº 18.061/69, durante los días 28 y 29 de noviembre de 1973. En este caso el dinero en efectivo y los valores mobiliarios a depositar será el total que resulte de adicionar al consignado por ambos conceptos en su declaración jurada del impuesto a los réditos del año 1972 —salvo lo dispuesto en el artículo 52 de esta resolución— el monto omitido que se denuncie. Aun cuando la omisión comprenda total o parcialmente uno de los rubros citados, el depósito deberá ser total y comprender a ambos. El mismo criterio se seguirá cuando se trate de sociedades comprendidas en los incisos b) y c) del artículo 44 de esta resolución. Si no se incorporan dinero en efectivo o valores mobiliarios no es necesario efectuar el depósito.

Art. 50. — Los socios de sociedades de personas —incluso los comanditados— cuando las entidades a que pertenecen denuncien variaciones patrimoniales, también deberán ajustar su patrimonio en la proporción que les corresponda de acuerdo con el balance comercial regularizado a la fecha del último ejercicio comercial cerrado en 1972.

Art. 51. — Si se tratara de sociedades que no practican balances en forma comercial, la variación patrimonial que pudiera existir será denunciada directamente por los socios de acuerdo con su participación en la misma. Si esa variación estuviera originada en un incremento del efectivo o de la existencia de valores mobiliarios, los socios, de acuerdo con su participación en el capital de la empresa, deberán cumplimentar el depósito a que se refiere el artículo 49. Este requisito también quedará cumplido si la sociedad efectúa el depósito.

Art. 52. — Si no fuera posible cumplimentar el requisito del depósito total del dinero en efectivo o de los valores mobiliarios por haber sido reinvertidos o realizados —total o parcialmente— antes del 28 de noviembre de 1973 se dejará constancia de esa circunstancia en el rubro 5 del F. 147, indicando el destino dado a esos bienes —que oportunamente deberá probar en forma fehaciente—, sin perjuicio de efectuar el depósito de las diferencias.

Art. 53. — Los responsables comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 44 de esta resolución deberán practicar los ajustes contables necesarios para incorporar las variaciones patrimoniales en forma detallada y dentro del plazo establecido en el artículo 46 de esta resolución.

Art. 54. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador judicial del Banco Buenos Aires del Plata S.A. comunica por 5 (cinco) días, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Sala Nº 4 de dicha institución, ubicada en Esmeralda 660, Capital, los siguientes inmuebles: Terreno en Bartolomé Mitre 1833/35 de esta Capital, desocupado, con una superficie total, según catastro, de 867,50 metros cuadrados, que en su frente sobre la calle Bartolomé Mitre al sur, tiene 15,40 metros, en su contrafrente al norte 15,25 metros y 57,10 metros y 56,10 metros en sus lados este y oeste respectivamente. — Base: $ 1.300.000. Unidades Nros. 116 y 117 del edificio en propiedad horizontal Ley 13.512 denominado Nuevo Apolo, de Corrientes 1372/82/86, de esta Capital, desocupadas, con el siguiente detalle: Unidad Nº 116 del décimo tercer piso, al frente, con una superficie total de 384,69 metros cuadrados y un porcentual de 2,97 o/o. Base: $ 574.850. Unidad Nº 117 del décimo tercer piso, interno al fondo, con una superficie de 370,70 metros cuadrados y un porcentual de 3,23 o/o. Base: $ 625.180. Estas unidades no adeudan expensas comunes. Cincuenta y seis (56) unidades de edificio en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en Corrientes 2312, Capital. Estas unidades deberán ser destinadas únicamente a oficinas. Condiciones de Venta: En el acto del remate deberá abonarse en efectivo el 10 o/o del precio de venta en concepto de seña y el 3 o/o de comisión; a la escrituración el 30 o/o y el 60 o/o restante en tres anualidades iguales y consecutivas con más un interés del 20 o/o anual sobre saldos, pagadero por semestre adelantado. Las unidades pueden visitarse lunes, miércoles y viernes, de 14 a 20 horas y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires suministrará mayores informaciones en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Banco Central de la República Argentina

$ 281,25 e.6/11 Nº 41.186 v.12/11/73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 10 (diez) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor PEDRO PRENGLER, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que por expediente Nº 101.273/73 y de acuerdo con los términos del Art. 35 del Decreto-Ley número 18.061/69, se le sustancia como ex directivo de "La Textilera" Cooperativa de Crédito Limitada, actualmente en liquidación, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.6/11 Nº 7.070 v.8/11/73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 10 (diez) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor RAUL JASKILEVICH, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expediente Nº 100.721/72 y de acuerdo con los términos del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 18.061/69, se le sustancia como ex funcionario del Banco del Comercio S.A. (Corrientes), actualmente en liquidación, bajo el apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

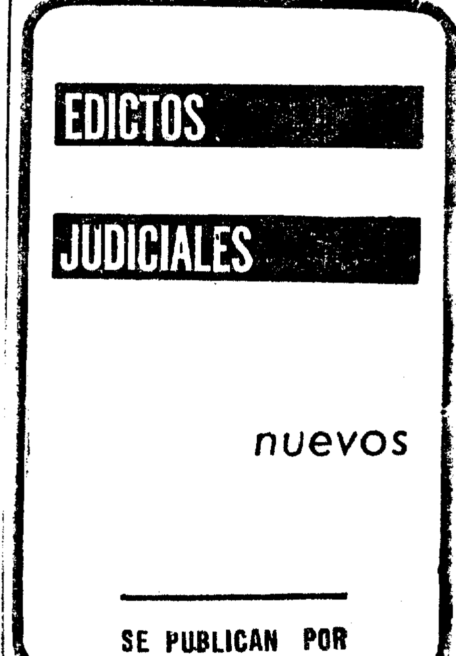
e.6/11 Nº 7.071 v.8/11/73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones": 7ª Serie, de v$n. 500, Nos 680.601/771 y 701.959/966, con cupón Nº 5 adherido, y 14ª serie de v$n 1.000 Nos 336.876/975, con cupón Nº 1 adherido.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Enrique J. Pisani. — Francisco H. Candia.

$ 330 e.17/10 Nº 34.115 v.16/11/73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a GENCO OBRAS CIVILES S.C.A. y a su socio solidario WALTER OSCAR GENTILINI para que dentro de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse la quiebra, en autos "Genco Obras Civiles S.C.A. pide quiebra ANAVI S.C.A.". — Publíquese por un día.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 30.— e.7/11 Nº 41.648 v.7/11/73

$ 30 — e.8/11 Nº 41.715 v.8/11/73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 21/73. — Contratación del servicio de control médico de inasistencias del personal.

Fecha de apertura: 22/11/73. Hora: 15.

Entrega de pliegos: En el Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal. Horario: De lunes a viernes de 13 a 15 horas.

e.8/11 Nº 7.130 v.9/11/73

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 22/73. — Por la contratación del servicio de mantenimiento de pianos.

Apertura: 22/11/73. Hora: 16

Entrega de pliegos: Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, en el horario de 13 a 15, de lunes a viernes.

e.8/11 Nº 7.157 v.9/11/73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO (Expte. I. 1635/73 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para el día 15/11/73, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para la adquisición de: Materiales de construcción en general con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8/11 Nº 7.134 v.9/11/73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Expte. I. 2835/73 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 23/11/73, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal. Semestre 1/1/74 al 30/6/74.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8/11 Nº 7.135 v.19/11/73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION (COMPRAS)
Licitación Pública Nº 6/73

Para el día 23 de noviembre de 1973, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/73 para la provisión de artículos de radioelectricidad (válvulas, relay, potenciómetros, capacitores, fusibles, lámparas, diodos, transistores, transceptores, receptor de comunicaciones, antenas, etc.).

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.8/11 Nº 7.167 v.12/11/73

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Dpto. Suministros
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso, Villa Martelli, Pcia de Buenos Aires, T.E. 761-0131/0331, int. 161
Licitación Pública Nº 8/73

Mesas metálicas para taller, taburetes, gabinetes, tabiques etc.

Apertura: Día 14 de noviembre de 1973. A las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del Departamento Suministros, División Contrataciones de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e.8/11 Nº 7.131 v.9/11/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 5/73 para el día 10 de diciembre de 1973, a horas 10, por la venta de: Plumas, motones, tensores y cabrestantes.

Lugar de apertura de las propuestas: Establecimiento Altos Hornos Zapla, General Manuel N. Savio, Jujuy.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. (Departamento Abastecimiento, Gerencia de Ventas AHZ). Gerencia de Ventas AHZ, Rosario, Pcia. de Santa Fe (Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202).

e.8/11 Nº 7.132 v.9/11/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 59/73 para el día 26 de noviembre de 1973, a horas 11, por la provisión de materiales refractarios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Jujuy.

e.8/11 Nº 7.133 v.19/11/73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-6598 c.v/73

Llámase a Licitación Pública 272/73, cuya fecha y lugar de apertura se fijaron para el día 3 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de equipos transmisores, transceptores, receptores y transreceptores.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8.30 a 13.30 horas.

e.8/11 Nº 7.168 v.19/11/73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 10.

e.8|11 Nº 7.136 v.9|11|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.709|73

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el reentintado de cintas para máquinas I.B.M. modelos 1052 y 1403, durante el Ejercicio 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.8|11 Nº 7.137 v.9|11|73

Subsecretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 495|73, para la adquisición de: Aparatos, Instrumentos, Accesorios, Drogas, Vajillas, Tubos de Cuarzo, etc., para equipamiento y funcionamiento de un laboratorio de dispositivos y materiales semiconductores.

Apertura: 29 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Director General de Finanzas.

e.8|11 Nº 7.138 v.9|11|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 602|73

Papel Heliográfico revelación amoníacal, fondo blanco, rollos de 1 m. de ancho por 10 mts. de largo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de noviembre de 1973 a las 14 horas.

e.8|11 Nº 7.159 v.9|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 608|73

Por la provisión e instalación de un circuito cerrado de televisión en el Hall de Pasajeros en el Pabellón de Aerolíneas Argentinas, en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y Cláusulas Particulares, podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

e.8|11 Nº 7.160 v.9|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 598|73.

Gases comprimidos: Oxígeno especial para uso en aeronaves; Acetileno disuelto; Argón para soldadura; Oxígeno industrial; Nitrógeno líquido; Hidrógeno especial y Nitrógeno especial.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 20 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

e.8|11 Nº 7.161 v.9|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 599|73

"Gases refrigerantes: Freón 12 o similar, según Norma Iram 1250 y Freón 22 o similar, según Norma Iram 1252".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 20 de noviembre de 1973 a las 13 horas.

e.8|11-Nº 7.162-v.9|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 600|73

"Café "Santos" 2|3 molido grueso, en envases de 1 ó 2 kgs. cada uno".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 20 de noviembre de 1973 a las 13,30 horas.

e.8|11-Nº 7.163-v.9|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Licitación Pública OC.54|73 AX.22 — Adquisición de Zorras a motor "varios tipos", a bomba y plataforma.

Apertura: 20|11|73, 13 hs. — Precio pliego: $ 70.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.8|11 Nº 7.139 v.12|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. GRAL. SAN MARTIN
Departamento Aprovisionamiento
División Compras

Licitación Pública Nº 1|73. — Limpieza y Descasificación de vagones tanques para petróleo. — Apertura: 19|11|1973 a las 9 horas. — Valor del Pliego: $ Ley 10.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares (Alianza) Buenos Aires, de 9 a 13 horas.

e.8|11 Nº 7.158 v.12|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 748|73: Pulverización con Herbicida para control de plagas-Malezas en zona de vía.

Apertura: el 20 de noviembre de 1973, a las 16 horas. — Valor del Pliego: $a. 100. — Presupuesto oficial $a. 861.880.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.8|11 Nº 7.169 v.12|11|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 157|73 - Preselección de ofertas para la presentación de propuestas relativas al estudio del aprovechamiento integral del Río Santa Cruz, en la provincia homónima.

Valor del pliego: $ 200.—.

L. Pública Nº 158|73 - Preselección de oferentes para la presentación de propuestas relativas al estudio del aprovechamiento hidráulico múltiple e integral del Río San Juan, en la Región de Cuyo (Provincias de Mendoza y San Juan).

Valor del pliego: $ 200.—.

Apertura: 13 diciembre de 1973, a las 12 y 13 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 159|73 - Provisión y montaje de la línea transmisión en 132 kV. entre Nihuil III y General Alvear (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 22.044.280.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 27 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 160|73 - Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión 132 kV. Anchorisbajo Río Tunuyán (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 11.100.000.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 17 de enero de 1974, a las 12 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

En cuanto a los pliegos correspondientes a las Licitaciones Nº 159 y 160, también se podrán consultar o adquirir en la Gerencia Regional Cuyo, San Juan 470 (Mendoza).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 —1er. piso— Cap. Fed.

e. 8|11 Nº 7.170 v. 14|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 138|73 - Descargadores de sobretensión.

Postergación: Para el día 16 de noviembre de 1973, a las 15 hs.

e. 8|11 Nº 7.171 v. 14|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 482|73 - Trabajos de protección para la generación y distribución de energía eléctrica en Destilería La Plata.

Apertura: 12|11|73. Prórroga: Para el día 28 de noviembre de 1973, a las 14,45 horas.

e. 8|11 Nº 7.172 v. 12|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.793· Adq. mechas p|máquina tunelera.

Apert. 3|12|73: 10 hs. Valor $ 25.—.

Nº 8.798: Servicio de limpieza en edificios Montes de Oca 1120, Jovellanos 918, Isabel La Católica 931. Cap. Federal.

Apertura de antecedentes. 22|11|73. 13 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.801· Limpieza y mantenimiento en Pta. Compresora Garayalde (Prov. Chubut). Apert. 23|11|73: 11 hs. Valor: $ 25.—

Nº 8.802: Adq. artículos p|fotocopiadoras

Apert. 22|11|73: 9 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.803: Adq. camiones. Apert. 23|11|73: 13 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.804: Distribución cilindros en San Martín, Mendoza.

Apert. 19|11|73: 13,30 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.805: Adq. separadores de líquido y polvo.

Apert. 27|11|73: 12,30 hs. Valor: pesos 25.—.

Adquirir documentación. Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 8.11 Nº 7.141 v. 9|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas: Nº 18|73 Grúa automotora; a las 16,15 horas: Nº 44|73 Montaje de ruedas y rodamientos en ejes de vagones carboneros (valor del pliego $ 30.—); y a las 16,30 horas: Nº 49|73 Cintas transportadoras. Para el día 30 de noviembre de 1973, a las 16 horas: Nº 47|73 Ferrobús (valor del pliego $ 20.—). Para el día 10 de diciembre de 1973, a las 16 horas: Nº 21|73 Molino a bolas (valor del pliego $ 20.—) y a las 16,15 horas: Nº 58|73 Electrobombas Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 8|11 Nº 7.140 v. 9|11|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|973

Llámase a licitación pública para adquirir "Teleimpresores de página". Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de noviembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso; local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.

$ 180.— e. 8|11 Nº 41.780 v. 19|11|73

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 5|73
Expte. Nº 6.951|OS|73

Llámase a liciación pública hasta el día 16 de noviembre de 1973, a las 15,50 horas, para la adquisición de un (1) equipo de radiología instalado y funcionando en el Servicio Médico de Córdoba de Correos y Telecomunicaciones.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43 —6º piso— Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 48,75 e. 8|11 Nº 41.915 v. 9|11|73

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4|73
Expte. Nº 6.950|OS|73

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, para la adquisición de un (1) equipo de radiología instalado y funcionando en el Servicio Médico de Rosario de Correos y Telecomunicaciones.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43 —6º piso— Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 48,75 e. 8|11 Nº 41.917 v. 9|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|73

Vto.: 28 de noviembre 1973, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de 3 automotores con tracción trasera, clase camión, tipo playo, con baranda fija y armazón para toldo de lona, de fabricación nacional, nuevo, 0 Km., completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento.

Valor del pliego: $ 60.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

A partir del 2|11|73, el horario de atención al público, será de 7,30 a 14,30 horas.

e. 8|11 Nº 7.142 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 237-P|73

Vto.: 28 de noviembre 1973, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de tornillos, tuercas, arandelas, etc.

Valor del pliego: $ 60.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

A partir del 2|11|73, el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e. 8|11 Nº 7.143 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 230-P|73

Vto.: 28|11|73, a las 12,30 horas.

Por la adquisición de calibres, varillas, cintas métricas, metros.

Valor del pliego: $ 80.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|11 Nº 7.144 v. 21|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|73

Vto.: 29 de noviembre 1973, a las 9,30 horas.

Provisión e instalación de módulos para estantes, tarima de madera, armario de madera, mostrador de madera, etc., a efectuarse en el Edificio "Coghlan", sito en la calle Estomba 2836, piso 1º, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|11 Nº 7.145 v. 21|11|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICA
CENTRO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
Delegación Administración
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1973, a las 14 horas, para la provisión y colocación de tabiques provisorios.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en 25 de Mayo 459, 9º piso, oficina 903, Sector Compras y Suministros lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 14 a 18 horas.

e.8|11 Nº 7.146 v.9|11|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.371-LP-1973

Caños y piezas especiales de fundición de hierro. 28|11|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

e.8|11 Nº 7.147 v.19|11|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 116|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de baterías de 6, 8 y 12 volts y distintos amperajes, para automotores varios y locomotoras.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e 8|11 Nº 7.148 v.9|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 132.471|73

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra de primera alisado blanco, para publicaciones. Costo estimado $ 99.918. La apertura de las ofertas se realizará el día 16|11|73, a las 11 horas.

El pliego con especificaciones podrá retirarse en el Departamento Contrataciones, Córdoba 2122. 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.8|11 Nº 7.173 v.9|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.597|73.

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 16 de noviembre de 1973, a las 12.30 horas, para la contratación de un servicio de limpieza, encerado de pisos, etc., en el edificio sito en la calle Rivadavia 2256, Capital, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 8|11|73.

e.8|11 Nº 7.174 v.9|11|73

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Licitación Pública Nº 1|74. — Apertura: 15 de noviembre 73, 11 horas.

Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza del edificio Viamonte 869, durante el año 1974.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 6º piso, Cap. — Compras y Suministros, de 9 a 17 horas.

e. 8|11 Nº 7.151 v. 9|11|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitaciones públicas para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados alumnos y personal de los establecimientos que se indican a continuación, dependientes de la Dirección General de Asistencia Social, durante el período comprendido entre el 1º|1|1974 al 30|6|1974 de acuerdo al siguiente detalle.

Licitación Pública Nº 25|74. — Apertura el 19|11|1973, a las 14 horas.

Destino: Hogar Bartolomé Obligado y Casimira Lopez, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 26|74. — Apertura el 19.11|1973, a las 15 horas.

Destino: Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, Ramón Freire 4267, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 27|74. — Apertura el 19|11|1973, a las 16 horas.

Destino: Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Estación Las Malvinas Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 28|74. — Apertura el 19|11|1973, a las 17 horas.

Destino: Hogar Santa Ana, J M Campos 1301, Villa Zagala Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: $ 30,—.

e.8|11 Nº 7.149 v.9|11|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitaciones Públicas números 20|74, 21|74, 22|74 y 23|74, para la adquisición de alimentos en general, con destino a Hogares dependientes de la Dirección General de Asistencia Social, para cubrir las necesidades del período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1974.

Licitación Pública Nº 20|74. — Apertura el 15|11|73, a las 15 horas: destino: Hogar "Nuestra Sra. del Tránsito", Santiago del Estero 148, Cap.

Licitación Pública Nº 21|74. — Apertura 15|11|73, a las 16 horas. — Destino: Hogar "Nicolás Levalle", Lago Epecuen, Carhué, provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 22|74. — Apertura 15|11|73 a las 17 horas — Destino: Hogar "Juana S. de Isthart" Concordia, provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 23|74 — Apertura 15|11 73 a las 18 horas. — Destino: Hogar "Bernardo y Juana F. de Carricart" San Martín 83, González Chávez, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Capital Federal, donde tendrán lugar los actos de apertura.

e. 8|11 Nº 7.150 v. 9|11|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 265.168|73

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73 para el día 16 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, para lugar la contratación del servicio de aplicación de revestimiento plástico transparente en los ventanales de los edificios del Organismo.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208 Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — La Gerencia de Administración.

e. 8|11 Nº 7.152 v. 9|11|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública número 23|73, que será abierta el día 16 de noviembre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de elementos de electricidad.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio sito en Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de Compras y Suministros.

Para más detalles e informes y pliego de condiciones, dirigirse a Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de Compras y Suministros, en horario de 13 a 19 horas.

e. 8|11 Nº 7.165 v. 9|11|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública número 24|73, que será abierta el día 16 de noviembre de 1973, a las 18 horas, para la adquisición de circuladores de aire y enfriadores de agua.

El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros.

Para más detalles, informes y pliego de condiciones dirigirse a Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros, de 13 a 19 horas.

e. 8|11 Nº 7.166 v. 9|11|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73, que será abierta el día 16 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas de calcular electrónicas y de máquinas electromecánicas impresoras. — El acto de apertura se llevará a cabo en la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal. — Para más detalles e informes dirigirse a Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal de 13 a 19 horas.

e. 8|11 Nº 7.164 v. 9|11|73

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIO "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar la provisión de oxígeno medicinal y otros, para el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento, calle Doctor Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e. 8|11 Nº 7.153 v. 9|11|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expte. Nº 2020—0177091235|72—4

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73, para el día 26 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de diversos materiales para los Servicios de Enfermería, Anestesiología y Pediatría del Policlínico (hilo de lino, vendas, bajalenguas, bolsas para recolección de orina, catgut, catéter, tubuladuras, sondas, jeringas, tubos, probetas, agujas, bujías, boquillas, cánulas, etc.) con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 8 noviembre 1973. — El Director.

e. 8|11 Nº 7.154 v. 19|11|73

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SERV. DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 19 de noviembre de 1973 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr Jaime Ferré", Rafaela, provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Alimentos y productos agropecuarios, textiles y confecciones, algodón elementos uso traumatología y curaciones, madera, corchos, leña, artículos de librería, artículos de limpieza y desinfección pinturas, catgut, botones, bolsas, guantes y tubos de goma, sondas, bolsitas de polietileno, artículos de ferretería, materiai de laboratorio y farmacia, jeringas hipodérmicas, agujas hipodérmicas, artículos de bazar, termómetros clínicos, cepillos de cirugía".

e. 8|11 Nº 7.155 v. 9|11|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 7149|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15|73, para el día 26|11|73, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1974.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 8|11 Nº 7.156 v. 19|11|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública Nº 53, Expediente Nº 30.712, para la ejecución de la obra "Labores de Explotación Minera, Construcción de Planchada impermeable, Transporte y Puesta en Pila de Minerales del Yacimiento Los Adobes, Dpto. Paso de Indios, Pcia. de Chubut.

Apertura: Sobre Nº 1: 3 de diciembre de 1973, hora 10 (diez). — Sobre Nº 2: A determinar.

Presupuesto oficial: Cinco millones novecientos mil pesos ($ 5.900.000).

Valor del pliego: Cincuenta pesos (pesos 50,—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.5|11 Nº 7.002 v.23|11|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel

Licitación Pública Nº 15. Se llama a licitación para la provisión de 200 Globos Meteorológicos fabricados en goma látex natura, tipo TA 40-100.

El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizará en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 16 de noviembre de 1973. — Hora: 11.

e.5|11 Nº 7.003 v.8|11|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel

Licitación Pública Nº 16. Se llama a Licitación para la provisión de Pluviógrafos, Termómetros meteorológicos, Psicrómetros, Termohigrógrafos, Anemógrafos, Pirenógrafos y Heliotanógrafos.

El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizará en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 19 de noviembre de 1973. — Hora: once.

e.5|11 Nº 7.004 v.8|11|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 - Anticipada

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|74, para la contratación de empresas especializadas para atender el servicio de limpieza de los distintos edificios ocupados por Dependencias de la Cancillería, a partir aproximadamente del mes de enero al 31 de diciembre de 1974.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 5 de diciembre de 1973, a las 16 horas en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721—, con la presencia de los interesados que concurran.

Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de los trabajos a realizarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda Pte Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — El Director General de Administración.

e.7|11 Nº 7.072 v.16|11|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 2580|73-D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 22|11|73 a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la contratación para la Construcción de Tres Casas Habitación para el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19), en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

La documentación que integra esta licitación, podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables, de 13 a 18 horas.

Importe de la garantía: $ 4.000.

El Director General de Administración.

e.7|11 Nº 7.075 v.13|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - U.5
Expte. T-249-73

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73 —U.5— (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|11|73, a las 12 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Gral. Roca (Río Negro), para resolver la provisión de una línea de maquinarias para montaje de fábrica de elaboración de dulce de manzanas.

Pliegos e informes: Dirigirse a la División Administrativa (U.5), en días laborables, de 7 a 14 horas.

El Jefe Administrativo.

e.7|11 Nº 7.089 v.8|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D. 2829|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 26|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de hacienda bovina en pie, 1er. semestre de 1974, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e. 6|11 Nº 7.048 v. 15|11|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2.828|73 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 23|11|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados, 1er. semestre de 1974, con destino a las Unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.5|11 Nº 7.030 v.14|11|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Administrativo (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765

Licitación Pública Nº 5/73, para el día 16 de noviembre de 1973, a las 9,00 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/73 para la provisión de: 1 montura para lámpara de 6 V.-15 W. (468012). — 2 Bombillas 6 V. — 15 W. — 1 Equipo de Telemetría para 6 canales electrónicos. — 1 Medidor de flujo tipo 275 SEM.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 6|11 Nº 7.065 v. 8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

23|11|73 PCA. 63|73, horas 10: Por 67 toneladas de aluminio en barra y en granalla para uso siderúrgico.

23|11|73 PCA. 57|73, horas 11: Por rodamientos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 7|11 Nº 7.073 v. 8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 65|73 para el día 23 de noviembre de 1973, a horas 10,30, por: Alambres de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 7|11 Nº 7.074 v. 8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1515|73, para el día 19 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de:
— Cerraduras para cajón de embalaje, de acuerdo a plano.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 31|10 Nº 6.950 v. 12|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 64|73, para el día 26 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "un tractor sobre carriles (a oruga) accionado por motor Diesel".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

El Director General.

e.5|11 Nº 7.006 v.14|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 27 de diciembre de 1973, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 49|73 por "Proyecto, Provisión, Montaje y Puesta en marcha de las instalaciones necesarias para la obtención de amoníaco sintético".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 100,—.

El Director General.

e.5|11 Nº 7.028 v.23|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 65|73, para el día 3 de diciembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Una prensa para el deshidratado y alcoholizado de nitrocelulosa".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 30,—.

El Director General.

e.5|11 Nº 7.029 v.14|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73 para el día 21 de noviembre de 1973, a horas 10 por borceguíes y ropas de trabajo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Jujuy.

e.2|11 Nº 6.986 v.13|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1510|73, para el día 15 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Madera de pino paraná.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.29|10 Nº 6.870 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento — Compras
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T. E.: 208-1969.
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, cuya apertura se fija para el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de cuatro (4) carros transferidores de 5 toneladas de capacidad cada uno.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5,00 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: No mayor de 120 días corridos.

Forma de pago: Circular B.618, Banco Central de la Nación Argentina.

e.29|10 Nº 6.869 v.8|11|73

Comando en Jefe del Ejército

GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4|73, por el término de 5 días hábiles, del 5 al 9 de noviembre inclusive, por los trabajos a ejecutar "Construcción del Cerco Perimetral" de la Planta Transmisora Central de Gendarmería Nacional, en Francisco Alvarez, Partido General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: División Construcciones de Gendarmería Nacional (Contaduría), Paseo Colón Nº 1318, 1er. piso, Capital Federal, lugar éste donde pueden retirarse los Pliegos de Condiciones y antecedentes técnicos.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $ 477.647,26.

Valor del pliego: $ 50,00.

e.5|11 Nº 7.036 v.9|11|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Nº 266|73
Letra M. I. g. cta.

Llámase a licitación pública día 16 de noviembre de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Ampliación Panteón Naval" - Cementerio de La Plata.

Presupuesto oficial: $ 302.591,07.
Garantía de Licitación: $ 3.025,91.
Precio del legajo: $ 100.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.5|11 Nº 7.013 v.9|11|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Nº 267
Letra M. I. g. cta.

Llámase a licitación pública día 16 de noviembre de 1973, a 10.15 horas, ejecución obra "Garaje para vehículos anfibios - Batallón de Vehículos Anfibios Nº 1 - Baterías.

Presupuesto oficial: $ 811.979,40.
Garantía de licitación: $ 8.119,79.
Precio del legajo: $ 100.

Consulta de pliegos: Batallón de Vehículos Anfibios Nº 1 - Baterías.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.5|11 Nº 7.014 v.9|11|73

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a Licitación Pública para la contratación del alquiler de las siguientes dependencias del edificio ubicado en calle Reconquista 385 (y Corrientes), Capital Federal: Ocho (8) locales de 47 a 141 m2. de superficie aproximadamente, ubicados en planta baja, 3º, 4º y 5º piso.

Horario de visitas de: 9 a 12 y 13,30 a 17,30 horas.

Retirar pliego de condiciones en el lugar, los días hábiles hasta el 8 de noviembre. (Costo $ 25).

Ofertas: COVIARA, Edificio "Libertad", 1º piso, oficina Nº 232.

Apertura: 12 de noviembre de 1973, a 15 horas, en COVIARA, Comando General de la Armada, Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso, oficina 232, Capital Federal.

e.30|10 Nº 6.941 v.9|11|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para la ejecución de la obra: "Balizamiento eléctrico fijo en calle de rodaje Nº 8 — Ampliación balizamiento calle de rodaje C-11 y 17 e instalación artefacto de posición y destino — Aeropuerto Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.304.158.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 1973, 10 horas.

Importe de la garantía de oferta: pesos 13.041,58.

Precio documentación técnica: $ 200.—.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2050, "Edificio Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras INFRA, Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.

e. 6|11 Nº 7.047 v. 19|11|73

AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064

Aperturas: 22 Nov. 73. Lugar: Ex Fábrica Militar de Aviones.

Nº OP-5|73. Hora: 9. Obra: Reacondicionamiento baños Pab. 101.
Garantía: $ 195,17. Valor D. T. Nº 32: $ 10.

Nº OP-6|73. Hora: 9,20. Obra: Reparación Pab. 25.
Garantía: $ 236,82. Valor D. T. Nº 33: $ 20.

Nº OP-7|73. Hora: 9,40. Obra: Submuración y reparación Pab. 19.
Garantía: $ 260. Valor D. T. Nº 35: $ 15.

Nº OP-8|73. Hora: 10. Obra: Submuración y reparación Planta Propulsante.
Garantía: $ 565. Valor D. T. Nº 34: $ 25.

Nº OP-9|73. Hora: 10,20 Obra: Submuración y reparación cañerías Pab. 214.
Garantía: $ 680. Valor D. T. Nº 36: $ 25.

Nº OP-10|73. Hora: 10,40. Obra: Impermeabilizado techo y desagües pluviales Pab. 90.
Garantía: $ 1.668,27. Valor D. T. Nº 38: $ 50.

Nº OP-11|73. Hora: 11. Obra: Remodelación y reacondicionamiento Pab. 41.
Garantía: $ 520. Valor D. T. Nº 39: $ 25.

Nº OP-12|73. Hora: 11.20. Obra: Submuración y reparación Pab. 120.
Garantía: $ 642,35. Valor D. T. Nº 40: $ 30.

Nº OP-13|73. Hora: 11.40. Obra: Reparación red cloacal A. M. C.
Garantía: $ 631,24. Valor D. T. Nº 37: $ 25.

Nº OP-14|73. Hora: 12. Obra: Remodelación Banco de Ensayos Pab. 98.
Garantía: $ 3.300. Valor D. T. Nº 41: $ 70.

Nº OP-15|73. Hora: 12,20. Obra: Modif. e instalación Bco. Ensayo Pab. 65.
Garantía: $ 1.155. Valor D. T. Nº 42: $ 50.

Nº OP-16|73. Hora: 12.40. Obra: Modificación Banco Ensayo Pab. 45.
Garantía: $ 911,53. Valor D. T. Nº 43: $ 40.

Nº OP-17|73. Hora: 13. Obra: Construcción Planta Proceso Pab. 18.
Garantía: $ 1.992. Valor D. T. Nº 44: $ 60.

Consultas y pliegos: Departamento Economía, Avda. Fuerza Aérea Argentina, km. 5 1|2, Pab. Nº 1, 2º Piso, Córdoba.

e.2|11 Nº 6.988 v.8|11|73

COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73 (Obras Públicas) "Reparación de 26 Viviendas, Instalación Sanitaria General" Barrio de Suboficiales Guarnición Aérea Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 849.623,00.

Valor del Pliego: $ 150,00.

Lugar venta pliego: Escuela de Aviación Militar, Sección Compras de 7,30 a 13,30 horas.

Lugar, fecha y hora de apertura: Escuela de Aviación Militar Subdirección, día 14 de noviembre, hora 8.

e.29|10 Nº 6,901 v.12|11|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.795|73.

Llámase a Licitación Pública Nº 9.410, para otorgar en concesión, por el término de tres (3) años, la explotación del Matadero con Frigorífico, ubicado en terrenos de Ezeiza, camino de empalme con la Ruta 205 que sale del Trébol de la Autopista General Richieri, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de noviembre de 1973, a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 29|10 Nº 6.876 v. 8|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes de invierno y Sobretodos para el personal de servicio de casa central, agencias y sucursales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|11 Nº 7.127 v.16|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nuevo Edificio para la sucursal Jesús María (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200 —.

e. 18|10 Nº 6.618 v 8|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 31, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 29|10 Nº 6.872 v. 8|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 83973

Apertura: 5 de diciembre de 1973, a las 15:

"Adquisición de Muebles para Oficina."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|11 Nº 7.076 v.16|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 76-1973

Apertura: 30|11|73, a las 16.30.

"Adquisición de papeles, cartones y cartulinas."

Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.31|10 Nº 6.954 v.12|11|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 136|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la iluminación fuerza motriz y electrificación de máquinas portátiles en las Plantas de Silos Subterráneos Oficiales de Villa Iris, Bragado (Pcia. de Buenos Aires), Los Surgentes, Alejo Ledesma, Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba), Cañada de Gómez, Las Rosas (Pcia. de Santa Fe).

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y requerir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2do. piso, Capital Federal o en Sarmiento 32, Delegación Bahía Blanca, de la Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio Oficial: $ 700.000 (Setecientos Mil Pesos), depósito de garantía: Uno por Ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.31|10 Nº 6.956 v.14|11|73

Subsecretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 494|73, para la adquisición de: Un sistema modular de osciloscopio con tubo de rayos catódicos con memoria y lectura digital y un sistema modular de instrumentación electrónica para mediciones de laboratorio.

Apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. Director General de Finanzas.

e.7|11 Nº 7.077 v.8|11|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por cinco (5) días llámase a Licitación Pública Nº 493|73, para la: Construcción del Edificio Nº 33|1 —Segunda Etapa—, en Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 365.709,60.

Apertura: 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Avenida Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. Director General de Finanzas.

e.2|11 Nº 6.975 v.8|11|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 422-1|73

"Adquisición de ocho (8) tractores para arrastre de aeronaves, con una capacidad de 2.000 Libras de empuje."

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 20 de noviembre de 1973, a las 11 horas.

e.2|11 Nº 6.989 v.13|11|73

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 47

Provisión de maquinarias y equipos auxiliares para vía Apertura prorrogada para el día 6|12|73 a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, 5º piso, oficina 512 bis.

Valor: $ 200. Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e.5|11 Nº 7.033 v.9|11|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 14.274-L-1973)

Licitación Pública Nº 6001 para adjudicar la provisión de "120 camiones con caja volcadora" s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 10.000.000,00. — Precio Pliego: $ 60,00.

Presentación de propuestas 23 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|11 Nº 7.078 v.16|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 13.970-3º-1973)

Licitación Pública Nº 536|73 para la ejecución de las obras en el Ramal Bella Vista. Tramo: Bella Vista - Acceso Sur a San Miguel de Tucumán (obras básicas, pavimento flexible, carpeta tipo concreto asfáltico y un puente oblicuo de hormigón pretensado), $ 11.676.500.

Depósito de garantía: $ 116.765.

Precio pliego: $ 200.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11 Nº 6.995 v.22|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 948-17º-1972)

Licitación pública Nº 538|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 14, tramo: Arroyo Ceibas — Arroyo Sauce. — Secciones: Aº Ceibas — Aº Ñancay y Aº Ñancay — Aº Sauce (obras básicas y pavimento flexible, puente de hormigón armado s.Aº Ñancay y ensanche de otro puente s Aº Sauce); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos — $ 41.990.900. — Depósito de garantía: $ 419.909,00. — Precio pliego: $ 500,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11 Nº 7.054 v.26|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 15º Distrito Misiones para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Paranaí Miní - Montecarlo (bacheo y restitución de gálibo con carpeta asfáltica): en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial estimado en $ 600.000,00. — Depósito de garantía: $ 6.000,00. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1973 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, sito en Bolívar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde podrán solicitarse los pliegos.

e.31|10 Nº 6.958 v.14|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 535|73

Expte.: 12.059-L-1973

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 54, Tramo: Salta - La Peña. Sección: Km. 3 - Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 1.367.826,00. — Depósito de garantía: $ 13.678,26. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3 planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.959 v.14|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 13648 -L- 1973)

Licitación Pública Nº 537|73, para la ejecución de las obras en las Rutas Nros. 9 y 55. — Tramo: Lte. c Tucumán (Kilómetro 1.377,4) — El Tala Km. 1379) y E Tala (Km. 0.000) — Rosario de la Frontera (Km. 48) (reconstrucción parcial de base estabilizada, bacheo con preneezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Salta, pesos 3.490.210,00. — Depósito de garantía pesos 34.902,10. — Precio pliego: $ 100,00 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|11 Nº 7.053 v.26|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 534|73

Expte.: 11.085-7º-1973

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 166, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 11 - Nuevo Torino Sección: Km. 483,200 - Km. 534,500 (construcción de carpeta tipo concreto asfáltico): en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe — $ 2.702.191,00. — Depósito de garantía: $ 27.021,91. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.960 v.21|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte: 9.017-17º-1971)

Licitación Pública Nº 532|73

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 136 - Tramo: Médanos-Gualeguay (obras básicas, carpeta tipo concreto asfáltico y tres puentes de HºAº). — $ 38.661.400,00. — Depósito de garantía: $ 386.614,00. — Precio pliego $ 500,00. — Plazo de obra: 24 meses — Pcia. Entre Ríos. — Presentación propuestas, 17 de diciembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 6.624 v.8|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 533|73

Expte.: 9.044-16º-1972

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nacional Nº 92, Tramo: Quimilí - Tintina. Sección: Quimilí - Weisbur (desbosque, destronque, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenes, alambrados y alcantarillas); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.065.422,00. — Depósito de garantía: $ 10.654,22 — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.961 v.21|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 382|73 hasta el día 23 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de campaña Huinca Renancó (Provincia de Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 6.815.840.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Precio del pliego: Seiscientos pesos ($ 600).

Importe de la garantía: Uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial (pesos 68.158,40).

Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

e.2|11 Nº 6.984 v.22|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 381|73 hasta el día 21 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de Campaña de Coronel Granada (provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 6.815.840,00.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Junín.

Precio del pliego: seiscientos pesos (pesos 600). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial ($ 68.158,40).

Programa de construcción de Elevadores de Campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

e. 31|10 Nº 6.964 v. 21|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 380|73 hasta el día 12 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayo en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, líneas de alimentación iluminación, instalación para el mejoramiento del factor potencia, en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Nicolás, Rosario —Unidades VI y VII— y Zona Sud, Barranqueras y Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 4.235.050 Adquisición de pliegos y presentación de ofertas Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado en los Juzgados Federales de Rosario, Resistencia, Mar del Plata y en el Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso Rosario. Precio del pliego: Doscientos pesos ($ 200). Importe de la garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

e.19|10 Nº 6.659 v.9|11|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Divisional Rosario

L. Pública Nº 36. — Adq. de balancín p 20 ton., máquinas agujereadoras, cepilladoras perforadoras, tornos, etc.

Apertura: 29 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras: Bv. Oroño 1260, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura.

e.7|11 Nº 7.128 v.13|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 156|73 - Adq. de celdas y tableros de media y baja tensión.

Apertura. 27 de noviembre de 1973, a las 13 hs.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal.

e. 6|11 Nº 7.066 v. 12|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 37 - Para contratar obra de mano y provisión parcial de materiales, para racionalizar L.M.T. subterránea en Casco Urbano de la Ciudad de San Juan - Construcción de nuevo Alimentador entre Centro de Distribución y Cámara para Sanatorio ASOS.

Apertura: 21 de noviembre de 1973, a las 11,30 hs.

Precio de la carpeta: $ 10.—. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12 —Este— San Juan.

e. 6|11 Nº 7.067 v. 12|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 35

Construcción línea aérea 13,2 kV. y 22 subestaciones transformadoras en zona rural de Arteaga.

Apertura: 26 de noviembre de 1973 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.

e.2|11 Nº 6.997 v.8|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 38

Para contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para la construcción de 2.732 metros de L.M.T.; construcción de 8 SETA CN 276 y 1 SETA CN 280, en calle Balmaceda, Dpto. 9 de Julio, Provincia de San Juan.

Apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 11.30 horas.

Precio de la carpeta: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.2|11 Nº 6.998 v.8|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 152|73 — Prov. de transceptores de V.H.F. y valijas de medición.

Licitación Pública Nº 153|73. — Prov instalación y puesta en funcionamiento de acondicionadores de aire para refrigeración, calefacción y ventilación de 3.800 frigorías|calorías|hora, aprox.

Apertura: 27 de noviembre de 1973, a las 12 y 12.30 horas, respectivamente.

Licitación Pública Nº 154|73. — Prov. montaje y puesta en marcha de una planta contra incendio para proteger dos tanques de almacenamiento de combustible.

Apertura: 29 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 155|73 — Prov registradores portátiles amperimétricos, wattímetros, varímetros, amperímetros, voltímetros, multímetros, puente de Whestone, etc.

Apertura: 7 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e 5|11 Nº 7.039 v.9|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 20. — Nº 903|73. — Acido esteárico. — Apertura: 3|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. — Nº 904|73. — Oleína de girasol. — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 905|73. — Alcohol metílico industrial. — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 906|73. — Baritina — Apertura: 4|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 907|73. — Máquinas viales. — Apertura: 5|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 908|73. — Repuestos para bombas de inyección. — Apertura: 5|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05. — Nº 909|73. — Soga de polipropileno. — Apertura: 6|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05. — Nº 910|73. — Válvulas de varios tipos. — Apertura: 6|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 30. — Nº 911|73. — Equipos de filtros y accesorios. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 916|73. — Motores Diésel. — Apertura: 19|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 917|73. — Casillas metálicas rodantes para dormitorio de personal. — Apertura: 10|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. — Nº 918|73. — Aditivo para elaborar aceite soluble no alcohólico. — Apertura: 10|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. — Nº 919|73. — Aceite de ricino hidrogenado. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 920|73. — Lignosulfonato modificado. — Apertura: 10|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 921|73. — Baritina especial. — Apertura: 7|12|73. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. — Nº 922|73 — Malacate con mástil sobre camión — Apertura: 11|12|73. — Valor: $ 20

Pliegos. Sala de Apertura. Sarmiento 770 Capital.

e.7|11 Nº 7.086 v.20|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén.
Licitación Pública Nº 55|217|73.

"Obra Balizamiento eléctrico Aeródromo de Catriel (Provincia de Río Negro)".

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777. Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.29|10 Nº 6.881 v.12|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. Nº 866|73: Calentadores de petróleo.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 867|73: Válvulas tapón lubricado.
Apertura: 3-12-73.
Valor. $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 871|73: Equipamiento radioeléctrico (Zona Norte).
Apertura: 28-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 872|73: Repuestos para mesa rotary.
Apertura: 5-12-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 873|73: Repuestos para bombas conducción Stork Werkspoor.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 874|73: Armaduras de Surgencia.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 878|73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 29-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 879|73: Repuestos para equipos Oil Well 66.
Apertura: 7-12-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 880|73: Tambores y baldes para lubricantes.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 881|73: Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 882|73: Envases varios de hojalata.
Apertura: 26-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 898|73: Tractores a oruga con pala topadora.
Apertura: 28-11-73.
Valor $ 20

Lic. Pública 20. Nº 883|73: Emulsionante químico para asfaltos.
Apertura: 27-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 885|73: Ropa de trabajo.
Apertura: 27-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 887|73: Repuestos para motor Clark.
Apertura: 27-12-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 889|73: Repuestos para herramientas de perforación estabilizadores y ensanchadores.
Apertura 11-12-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 890|73: Soda cáustica en solución.
Apertura: 27-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 891|73: Anilina azul.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 895|73: Cañería de conducción.
Apertura: 4-12-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 896|73: Bujes de impulso, vástagos y repuestos.
Apertura: 6-12-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 897|73: Repuestos para cuadros de maniobras "EMSCO A-800 y GC-500".
Apertura: 12-12-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 899|73: Equipamiento radioeléctrico.
Apertura: 3-12-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 900|73: Reparación de un turbogenerador A, E, G.
Apertura: 3-12-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 901|73: Válvulas varias.
Apertura: 4-12-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.31|10 Nº 6.962 v.14|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.794: Envasado de cilindros gas licuado en Pta. Luján de Cuyo, Mendoza. Apert. 22|11|73: 10 horas: Valor: $ 250.

Nº 8.795: Adq. cañería de fundición hierro centrifugado. Apert. 22|11|73: 11 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.796: Contr. vehículos p|Adm. Bs. As. Centro (La Plata). Apert. 16|11|73: 9 horas. Valor: $ 7.

Nº 8.797: Distribución cilindros en Mendoza. Apert. 22|11|73: 12 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.800: Adq. motocompresores. Apert. 26|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.5|11 Nº 7.041 v.14|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.779. — Transp. cilindros e|Ptas. Tucumán y La Rioja.
Apert.: 12|11|73, 11 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.780. — Renovación integral de once cámaras regulación en Capital Federal.
Apert.: 16|11|73, 11 horas.
Valor: $ 250.

Nº 8.784. — Distribución cilindros en Zárate.
Apert.: 15|11|73, 13 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.788. — Adq. accesorios de fundición maleable negro.
Apert.: 19|11|73, 11 horas.
Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170. P 1º. Of. 111. Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.903 v.8|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postergase para el día 30 de noviembre de 1973, a las 16.15 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 56|73 vigas de acero.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e.5|11 Nº 7.040 v.14|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 80|73, para la excavación de galerías principales en roca chiflones y uniones entre ambas labores en los sectores de explotación carbonífera pertenecientes a las Minas 3 y 4 del Yacimiento Río Turbio. total a excavar y fortificar 7 500 m.

Presupuesto oficial de las obra. pesos 11.705.448.—.

Garantía por validez de oferta: pesos 117.054,48.

Valor de la carpeta $ 200 —. Presentación de las propuestas. 23 de noviembre de 1973. a las 14 horas. en forma simultánea en la Gerencia de Explotación. Yacimiento Río Turbio. en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211. Río Gallegos Provincia de Santa Cruz y en esta sede central Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos

e 22|10 Nº 6.678 v 12|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 81|73, por movimiento de tierra y anexo en terraplenamiento y desmonte y provisión de balasto de ripio para vías en distintos sectores de la Línea Río Gallegos a Río Turbio. Presupuesto oficial pesos 694.120.—. Garantía por validez de oferta: $ 6.941,20. Apertura de las ofertas 27 de noviembre de 1973. a las 14 horas Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto Avellaneda 211. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e. 26|10 Nº 6.859 v. 16|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 78|73, para la Provisión y Montaje de 80 Viviendas Prefabricadas en la Provincia de Santa Cruz. — Apertura de las propuestas 23 de noviembre de 1973, a las 14 horas en forma simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto: Avellaneda 211 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta Sede Central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Informes y pliegos en los mismos.

e.30|10 Nº 6.923 v.9|11|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 31.420-SC-73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1973, a las 10, en la Cab. del Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de Distribución de Encomiendas a Domicilio, Paquetes Voluminosos, Certificados y Simples, Alcances a Carteros, y atención de Aduana en la cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o la Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central. Buenos Aires.

Director General en el Dpto. Administración.

e.7|11 Nº 7.079 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.947-SC-73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1973, a las 11, en la Cab. del Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del transporte postal en el Area Central del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.882 v.8|11|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 23 DIM-73, hasta el día 13 de noviembre de 1973 a las 12 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Puente del Inca (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) ubicada en San Martín y Colón y el acto se realizará en el local 106, primer piso. División Administración donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico, en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132. 4º piso. local 460. Buenos Aires: en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en Puente del Inca (Mendoza).

Presupuesto oficial: pesos 70.000.
Valor del pliego: pesos 20

e.5|11 Nº 7.042 v.9|11|73

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DIM|73, hasta el día 22 de noviembre de 1973 a las 10 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13 074 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Naschel (Provincia de San Luis

Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), ubicada en la calle San Martín y Avda. Quintana y la apertura se realizará en la Jefatura de Administración —2º piso—, de dicho edificio.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas a la sección Registro Técnico en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132. 4º piso. local 460. Buenos Aires: en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la localidad de Naschel (Pcia. de San Luis).

Presupuesto oficial: pesos 70.000.
Valor del pliego: pesos 20

e.5|11 Nº 7.043 v.9|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 219-P-73

Vto.: 3 de diciembre 1973 a las 9.30 horas

Por la adquisición de Mufle para tesado de cable telefónico autoportante forma 8 (tipo pesado).

Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|11 Nº 7.017 v.16|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247—P—73

Vto.: 20 de noviembre 1973 a las 10.30 horas: Por la adquisición de lonas y lonetas.

Valor del pliego: $ 60.00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda La Plata número 1540. piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

A partir del 2|11|73. el horario de atención al público será de 7.30 a 14,30 horas.

e. 31|10 Nº 6.963 v 14|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 232-P|73

Vto.: 19|11|73. a las 9.30 horas — Por la adquisición de grupos electrógenos diesel para diversas centrales. — Valor del Pliego: $ 250,00.

Informes. Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540. piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Asimismo la documentación de referencia también podrá abonarse y|o retirarse en las oficinas que se detallan a continuación: Curuzú-Cuatiá, Vera 750, Monte Caseros: Alvear 1167 — Goya: Mariano Loza 693, Pcia. de Corrientes. — Casilda. Mitre 1940. — Firmat: Córdoba 1333. Pcia. de Santa Fe. — Jesús María: Paseo del Huerto s|Nº entre Gral. Cabrera y Sarmiento, Pcia. de Córdoba. — San Pedro de Jujuy: Gobernador Tello 363. Pcia. de Jujuy. — Reconquista: 9 de Julio y Mitre, Pcia. de Santa Fe. — Huinca-Renancó: 25 de Mayo y Laprida, Pcia. de Córdoba. — Rufino: Avenida Cobo 430, Pcia. de Santa Fe. — Allén: Cinco Saltos y Cipolletti, Pcia. de Río Negro. — General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires. — Pico Truncado Complejo Gas del Estado Pcia. de Santa Cruz y Pergamino: Pcia. de Buenos Aires.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas. respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|10 Nº 6.925 v.13|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240-P|73

Vto.: 28 de noviembre de 1973, a las ,30 horas. — Adquisición de osciloscopio, ohmetros, multímetros, etc. — Valor del Pliego: $ 120,00.

Informes, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 hora., respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|10 Nº 6.924 v.13|11|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 153|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para Rastrojeros Diesel, modelos P.63 y N P. 62. — Retiro de pliegos, sin cargo en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.7|11 Nº 7.080 v.8|11|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Puerto Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 4-APBB|73, con apertura en Administración Puertos de Bahía Blanca, sita en calle 1 del Muelle Carga General Puerto Bahía Blanca, el día 26 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para la venta de siete (7) guinches eléctricos, una (1) mesa transportadora de vagones y un (1) galpón, todos en desuso.

Retiro de pliegos en División Administrativa de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 7 a 13 horas y en Capital Federal: Avda. Julio A. Roca 734|42, 10º piso, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.7|11 Nº 7.081 v.8|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 56|73: Proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de empuje tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973 a las 11 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.884 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 57|73: Construcción y provisión de un (1) remolcador de empuje con opción a dos (2).

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 3 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.885 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 55|73: Proyecto, construcción y provisión de cuatro (4) remolcadores de tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.886 v.12|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 5 de noviembre de 1973, para resolver el servicio de alimentación de colonias escolares (Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia - Córdoba), con destino a las mismas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto se apertura se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.5|11 Nº 7.018 v.14|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROGRAMA DE OBRAS CONVENIO CONET-BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) CONTRATO DE PRESTAMO Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 169|Conet-Bid
Resolución Nº 1.735|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.123, sistema de "ajuste alzado" para el día 20 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Finalización de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

Presupuesto oficial: $ 1.211.332,35. Valor del pliego: $ 82.—

Garantía de oferta: $ 12.113,32.

Consulta y adquisición de pliegos Departamento Servicios Administrativos (Compras) Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, sita en la calle Rivadavia Nº 326, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 29|10 Nº 6.888 v. 12|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 166
Resolución Nº 1.736|73

Llámese a Licitación Pública Nº 1.121 sistema de "Ajuste Alzado" para el día 16 de noviembre de 1973 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de Obras de construcción de aulas-laboratorios y administración en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

Presupuesto Oficial $ 1.190.306,80. — Valor del Pliego $ 80

Garantía de oferta: $ 11.903,06.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.25|10 Nº 6.790 v.8|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 165 - Conet-BID.
Resolución Nº 1.737|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.124 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 28 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción (talleres y gimnasio) en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 2.447.978. — Valor del Pliego: $ 112. — Garantía de oferta: $ 24.479,78.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 12 a 18 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Tucumán Nº 870, Sur San Juan.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

30|10 Nº 6.927 v.20|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 5659|73
Resolución Nº 1751|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.119, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, por la provisión de: máquinas-herramientos (28, veintiocho limadoras mecánicas; 23, veintitrés taladradoras monopolea de columna; 52, cincuenta y dos tornos mecánicos monopolea), con destino a escuelas dependientes.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 31|10 Nº 6.965 v. 12|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-B.d (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 162
Resolución Nº 1.738|73

Llámese a Licitación Pública Nº 1.120 sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Construcción de aulas - laboratorios - talleres - administración y gimnasio en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Gral. Don José de San Martín" de Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 5.287.708,60. — Valor del Pliego $ 165. — Garantía de oferta $ 52.877,08

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras) Bmé. Mitre 3345 Planta baja Buenos Aires. de 13 a 18 horas

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos Bmé. Mitre 3345, Planta baja, Buenos Aires.

e.25|10 Nº 6.791 v.15|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la adquisición de una (1) máquina calculadora electrónica de mesa, rápida, con destino al Instituto de Ingeniería Eléctrica. Fecha de apertura de las propuestas el día 14 de noviembre de 1973, a horas 12, en Delegación Administrativa, Avenida Independencia al 1700.

Para pliegos e informes dirigirse a esta Facultad, o bien a la representación de la U.N.T. en Buenos Aires, Paraná 851, 1º piso, oficina 8.

e.7|11 Nº 7.082 v.8|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán
Expte. Nº 18.127|73

Llama a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 26 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para contratar por Unidad de Medida la obra Nº 235 Remodelación Instituto de Ingeniería Eléctrica, Block Docencia e Investigaciones, ubicada en Avda. Independencia 1700, S. M. de Tucumán. Presupuesto oficial $ 795.677,22 (Setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos con 22|100). Precio del legajo $ 150,— (Ciento cincuenta pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ingº Félix Monroy, Director.

e.7|11 Nº 7.129 v.9|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 para el día 16 de noviembre de 1973, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos del rubro almacén (harina de trigo, de maíz, semola, fideos, chocolate, aceite, arvejas a, natural y secas, galletitas, arroz, bebidas gaseosas, frutas desecadas, dulces, porotos, garbanzos; levadura de cerveza, yerba mate, té, especias, helados, etc.), con destino a diversos Institutos dependientes del Servicio Nacional del Menor y para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74, que a continuación se detallan. Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Capital.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|11 Nº 7.083 v.8|11|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados y personal del Establecimiento que se indica a continuación, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, durante el período comprendido entre el 1º|1|1974 al 30|6|1974 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 29|74. Apertura el 23|11|1973, a las 14 horas. Destino: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 600, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: $ 30,—.

e.7|11 Nº 7.084 v.16|11|73

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|74, para el día 16 de noviembre, a las 14 horas, por el servicio de limpieza y encerado de edificios.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros. Córdoba 720, Pº 3º, de 12,45 a 19 horas.

e.30|10 Nº 6.935 v.9|11|73

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCIAN MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA—PERALTA RAMOS"
Exp. autorizante Nº 138000021|73-2

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia—Peralta Ramos" para el día 22 de noviembre de 1973, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia — Peralta Ramos" Oficina de Compras, piso 1º, oficina 70, Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: Ruedas para camillas, papel de lija, tornillos, lámparas eléctricas, clavos, empaquetadura de amianto tubos para calderas, reactancias, transformadores, inodoros, arena, cal, portland azulejos, etc. a proveer durante el ejercicio 1973.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — El Interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos"

e. 31|10 Nº 6.960 v. 12|11|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.686

Objeto: Trabajos de interconexión bombas de agua y ejecución cisterna.

Ubicación: Núcleo Habitacional: Definitivo Nº 7, sito en el predio ubicado en la intersección de las calles Pareja y Mitre, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: $ 51.000.

Garantía de licitación: $ 510,00.

Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso Oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.7|11 Nº 7.085 v.13|11|73

DELEGACION VIVIENDA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. SV. Nº 12.572|73 Cde. 1

Llámase a concurso de Proyecto y Construcción con precio único para la construcción de: 1.500 unidades de vivienda.

1 Centro Comercial Tipo A — 2.000 m2.
2 Escuelas Primarias Urbanas.
2 Guarderías — Jardín de Infantes — Tipo C.
1 Centro Social.

Obras de infraestructura, complementación y de parquización.

Estas obras corresponden a los proyectos 36|37|38 del Plan Alborada — "Programa de Promoción Habitacional" — Fondo Nacional de la Vivienda FONAVI.

Ubicación: Acceso Norte, Camino Morón, San Fernando, partido de San Isidro.

Licitación Pública Nº 1683 Banco Hipotecario Nacional.

Precio Unico de Licitación: pesos 103.000.000,00.

Nº Indice BHN.: 1.134,83 — Agosto 1973.

Pliegos, informes y recepción de propuestas en el Departamento Licitaciones de Obras del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal, hasta el 28 de diciembre de 1973.

e. 5|11 Nº 7.026 v. 23|11|73